

SECRETARIA DE SALUD COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD







| ÍNDICE | | Pág. |
|--------|---|------|
| | INTRODUCCIÓN | 1 |
| | OBJETIVO | 2 |
| I. | ANTECEDENTES | 3 |
| II. | MARCO JURÍDICO | 7 |
| III. | MISIÓN Y VISIÓN | 18 |
| IV. | ATRIBUCIONES | 19 |
| V. | ORGANIGRAMA | 24 |
| VI. | DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES | 27 |
| | DIRECCIÓN GENERAL | 27 |
| | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN | 29 |
| | SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA | 31 |
| | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES | |
| | CLÍNICAS | 33 |
| | SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN MÉDICA | 35 |
| | SUBDIRECCIÓN DE GENÓMICA POBLACIONAL | 37 |
| | DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN | 39 |
| | SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA | 41 |
| | SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 43 |
| | SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA | 45 |
| | DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 46 |
| | SUBDIRECCIÓN DE BIOINFORMÁTICA | 48 |
| | SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EXPRESIÓN | 50 |
| | SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 52 |
| | | |





| SUBDIRECCIÓN DE SECUENCIACIÓN Y | | |
|--|---|---|
| GENOTIPIFICACIÓN | 54 | |
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO | | |
| INSTITUCIONAL | 56 | |
| SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | 58 | |
| SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL | 59 | |
| SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 60 | |
| SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS | 62 | |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 64 | |
| SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | 66 | |
| SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 67 | |
| SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y | | |
| SERVICIOS | 68 | |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 70 | |
| GLOSARIO | 72 | |
| ANEXOS | 88 | |
| | GENOTIPIFICACIÓN DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL GLOSARIO | GENOTIPIFICACIÓN DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 68 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL GLOSARIO 70 |





INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en el Artículo 32, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se elabora el presente Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes, para proporcionar información actualizada y detallada tanto a las instancias superiores, como al personal interno y de nuevo ingreso en el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su actualización se realiza con base al registro de la estructura orgánica con vigencia 31 de mayo de 2016 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Octubre- 2013.

El Manual de Organización Específico, contiene a manera de apartados Introducción, Objetivo, Antecedentes desde su creación hasta su evolución organizacional del Instituto, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama donde se muestra los niveles jerárquicos y las líneas de comunicación; Descripción de funciones, Glosario y Anexos.

El presente manual tiene la finalidad de informar y orientar principalmente al personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica, sobre su organización y funcionamiento tanto en descripción de actividades, ubicación, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.

El Manual se actualizará en lo sucesivo conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, la integración y la actualización del documento es responsabilidad de la Subdirección de Planeación Institucional bajo la supervisión de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional en coordinación con las demás áreas, así como su difusión la dará a conocer a través del portal de internet el contenido del presente manual entre los servidores públicos, a fin de vigilar su aplicación y cumplimiento, disponible consulta permanente por lo cual está para su http://www.inmegen.gob.mx/es/normatividad/normateca-interna/normatividad-vigente/manuales/





| \sim | IVO |
|--------|------|
| / NE | |
| | |

| OBJETIVO | | |
|---|--|--|
| Informar y orientar principalmente al personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica, sobre su organización y funcionamiento tanto en descripción de actividades, ubicación, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |





I. ANTECEDENTES

A principios de 1999, la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) formó un grupo de trabajo integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México dicho grupo formuló un documento denominado: "Desarrollo de la Medicina Genómica en México. Centro de Medicina Genómica (CEMEGEN)" que incluyó un diagnóstico sobre la situación de la Medicina Genómica y las razones por las que México debería participar en su desarrollo.

Atendiendo a las recomendaciones de dicho grupo de investigadores, el 3 de octubre de 2000 se reunieron los titulares de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Secretaría de Salud, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Fundación Mexicana para la Salud A.C., para formalizar el compromiso de instituir el "Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica", organismo que formalmente se estableció el 14 de enero de 2002. La Junta Directiva que se formó designó al Director del Consorcio quien presentó un programa de trabajo que incluía las actividades encaminadas a la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

A mediados del 2003, el Consorcio Promotor integró un documento denominado "Proyecto de Desarrollo Integral del INMEGEN 2003-2012" el cual contemplaba la creación del Instituto en tres etapas: la primera, centrada en la creación de la infraestructura 2003-2005; la segunda, en el desarrollo institucional 2006-2009 y la tercera, de consolidación al 2012.

En la primera etapa, enfocada a la creación de la infraestructura física del INMEGEN, se elaboró el proyecto de inversión conforme los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión"; además, se inició el debate con miembros del Congreso de la Unión para la creación del INMEGEN.

Después de poco más de dos años y como producto de una intensa labor legislativa, se aprobó la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), tanto por la Cámara de Senadores como por la Cámara de Diputados, los días 27 y 29 de abril de 2004, respectivamente; El INMEGEN, se formalizó mediante Decreto presidencial firmado el 19 de julio de 2004 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del mismo año, lo que originó una modificación a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), fue creado como un organismo público descentralizado, que pasó a formar parte de los Institutos Nacionales coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud, y fue ubicado dentro del primer objetivo del Programa Nacional de Salud: "Mejorar las condiciones de salud de la población"; así como en la estrategia: "Fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos". Estableciéndose como objetivo institucional: "Impulsar una plataforma en Medicina Genómica en el país, mediante el desarrollo permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la vinculación académica con otras instituciones similares a nivel nacional e internacional, a fin de contribuir al mejoramiento en el cuidado de la salud de los mexicanos".

Luego de la creación del INMEGEN, el 3 de agosto de 2004 se integró el Órgano de Gobierno y para el 15 de octubre de ese mismo año, se instauró la Junta de Gobierno, fecha en la que se entregaron los nombramientos a los Vocales Propietarios, Secretario, Prosecretario y Presidente del Patronato, se aprobó el nombramiento del Director General del INMEGEN, el "Informe Ejecutivo del Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica" y el Programa de Trabajo 2004-2009 del INMEGEN.





La plantilla autorizada al mes de julio de 2005, estaba integrada por 138 plazas, de las cuales se ocuparon inicialmente 55 plazas, distribuidas en 9 plazas de mando, 9 de investigación, 14 de la rama médica, paramédica y grupo afín y 23 administrativas.

En ese año se implementaron las siguientes Unidades de Alta Tecnología: (1) de Secuenciación e Identificación de Polimorfismos, para los análisis de secuenciación automatizada del genoma humano, expresión génica, amplificación de ácidos nucleicos y plataformas de genotipificación; (2) de Genotipificación y Análisis de Expresión, para el estudio masivo de la expresión génica y genotipificación, y (3) de Supercómputo y Tecnología de Información, para el análisis y almacenamiento de datos genómicos.

La instauración de las Unidades de Alta Tecnología permitió establecer las primeras alianzas estratégicas académicas y tecnológicas; habiéndose determinado los primeros servicios de alta tecnología; así como, los perfiles de usuarios internos y de otras instituciones en colaboración. Así también, se dio continuidad a la impartición de cursos aprobados en el marco del Programa de Postgrado en Ciencias Médicas de la UNAM dando inicio a actividades académicas como son: la realización de conferencias, seminarios de investigación y club bibliográfico.

En 2006 se llevaron a cabo los trámites para que el INMEGEN quedara inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas de Investigación Científica y Tecnológica (RENIECYT) y se realizó la formalización de los Convenios de Donación con la Fundación Mexicana para la Salud, A. C., y con la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.; instituciones que contribuyeron de manera importante al equipamiento de los Laboratorios y Unidades de Alta Tecnología que para el año 2006, ya sumaban cuatro en total con la puesta en marcha de la Unidad de Proteómica Médica. Asimismo en 2006, se fortaleció el desarrollo de proyectos de investigación intramuros y se concluyó el proceso de definición y registro de indicadores de gestión, conforme las disposiciones emitidas en ese momento.

Con relación a la vinculación horizontal, se establecieron colaboraciones académicas y científicas con siete estados de la República y con instituciones educativas y científicas, así como con diversos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y el Grupo P3G.

Respecto a la autorización de la primera estructura orgánica del Instituto, el 19 de octubre de 2006 se recibe oficio núm. SSFP/408/1050 y SSFP/412/2887/2006 de la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública con la que se recibe el dictamen de autorización de dicha estructura integrada por un total de 18 puestos de mando. En ese año, el Instituto ya contaba con 205 plazas autorizadas (68 plazas eran de nueva creación y fueron solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud), con vigencia a partir del 16 de octubre de 2006, las plazas ocupadas fueron 103 al cierre del ejercicio.

En 2007, fueron aprobadas dos modificaciones a la estructura orgánica del INMEGEN por la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios núms. SSFP/412/2183 y SSFP/408/1017 de fecha 24 de octubre y SSFP/412/2320 y SSFP/408/01079 de fecha 14 de noviembre del mismo año; la primera con vigencia a partir del 1ro. de enero de 2007 y la segunda con vigencia a partir del 16 de mayo del mismo año. En este año ya se tenía una plantilla ocupada de 139 plazas de las cuales 30 correspondían a Investigadores.





Es en 2008 cuando la Junta de Gobierno aprueba diversos documentos técnicos y administrativos que contenían los procesos conforme los cuales iniciaron las Unidades de Alta Tecnología; asimismo, el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización Específico del INMEGEN en sus tres versiones: la primera, conforme estructura orgánica vigente al 16 de agosto de 2005 y registro autorizado con oficio núm. 1047 del 11 de junio de 2008; la segunda, con estructura orgánica vigente al 1º de enero de 2007 mediante oficio núm. 1220 del 26 de junio de 2008; y, la tercera con estructuras orgánicas vigentes al 16 de mayo de 2007; con oficio núm. 1362 del 14 de julio de 2008, todas aprobados por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Durante el mes de septiembre de 2009, la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio núm. SSFP/408/0369 y SSFP/408/DHO/894 notifica refrendo de la estructura orgánica del INMEGEN, lo anterior con vigencia a partir del 1º de enero de 2009, la cual no presentó ningún cambio.

Asimismo, con fecha 12 de mayo de 2010 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficios núm. SSFP/408/0325/2010 y SSFP/408/DHO/0817/2010, notifica el refrendo de la estructura orgánica de este Instituto; con vigencia a partir del 1o. de enero de 2010.

El Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica fue integrado con base en el refrendo de la estructura orgánica con vigencia 2010 y conforme los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, guía emitida por la Dirección de Diseño Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Con base en el refrendo de la estructura orgánica vigente a partir del 1o. de enero de 2010, la cual no tuvo cambios, el 12 de septiembre de 2011 el Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica fue actualizado con respecto a las funciones que lo integran. Asimismo, a finales de 2011 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, emitió la opinión favorable con respecto a que la actualización antes mencionada fue elaborada con base en el refrendo de la estructura organizacional vigente a partir del 1 de enero de 2011 y con apego a la guía técnica correspondiente.

El refrendo de estructura con vigencia 1 de enero de 2011, fue notificado por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal que depende de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficios núm. SSFP/408/0249/2011 y SSFP/408/DHO/0461 de fecha 22 de marzo de 2011, señalando que no se realizaron movimientos organizacionales y presupuestales de acuerdo con el último registro de estructura realizado por el Instituto.

Mediante oficio núm. SSFP/408-0733/DGOR/0927 de fecha 18 de julio de 2012, la Secretaría de la Función Pública a través de su Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal dependiente de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, aprobó y registró la estructura orgánica del Instituto Nacional de Medicina Genómica con vigencia 1o. de enero de 2012, siendo un total de 216 plazas de mando, enlace, categorías y operativas.





La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal que depende de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficios núm. SSFP/408/0861/2013 y SSFP/408/DGOR/1283/2013 de fecha 8 de octubre de 2013, refrendó la aprobación y registro de la estructura orgánica del Instituto con vigencia organizacional 16 de septiembre de 2013.

Mediante oficios núm. SSFP/408/0986/2014 y SSFP/408/DGOR/1116/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal dependiente de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró la estructura orgánica del Instituto con vigencia organizacional 10 de septiembre de 2014, misma que permaneció sin movimientos.

Con fecha 11 de junio de 2015 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal dependiente de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, notificó mediante oficios con números SSFP/408/0532/2015 y SSFP/408/DGOR/0840/2015, el refrendo de la estructura orgánica del Instituto aprobada y registrada, la cual se compone de un total de 225 plazas, con vigencia organizacional a partir del 20 de mayo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Tercero Transitorio del Decreto que Adiciona una fracción V bis al artículo 5 y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica aprobó el 12 de abril de 2016, la reforma de su Estatuto Orgánico.

Mediante oficios núm. SSFP/408/0738/2016 y SSFP/408/DGOR/1763/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal dependiente de la **Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública**, aprobó y registró la estructura orgánica del Instituto Nacional de Medicina Genómica, con vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.





II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Ciencia y Tecnología

Ley de Firma Electrónica Avanzada

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

Ley de la Propiedad Industrial

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Planeación

Ley de Tesorería de la Federación

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley del Impuesto sobre la Renta

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

Ley Federal de Archivos

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental





Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley Federal del Trabajo

Ley Genera de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley General de Protección Civil

Ley General de Salud

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General para el Control del Tabaco

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

CÓDIGOS

Código Civil Federal

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Fiscal de la Federación

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Acuerdos de Comercio en Materia de Propiedad Intelectual





Arreglo de Estrasburgo

Código de Nuremberg

Convenio de Asturias

Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Declaración de Helsinki sobre los Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos

Declaración Ibero-Latinoamericana sobre Derecho, Bioética y Genoma Humano. Declaración de Manzanillo de 1996, revisada en Buenos Aires en 1998 y en Santiago en 2001

Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos

Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos

Informe Belmont

Normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC). Emitidas por la Conferencia Internacional de Armonización (CIARM) Sobre Requerimientos Técnicos para el Registro de Productos Farmacéuticos para Uso en Humanos

Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos

Propuesta de protocolo Ético. Modelo para la recolección de muestras de ADN del Comité Norteamericano del Proyecto de diversidad del Genoma Humano Tratado de Budapest

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes

Tratado de Libre Comercio con América del Norte

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor

Tratado sobre el Derecho de Patentes

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud





Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

DECRETOS

Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal.

ACUERDOS

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

Acuerdo por el que se emite las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.





Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios y donativos en general que reciban los Servidores Públicos.

Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

Acuerdo por el que se publica la Relación única de las normas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.





Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Salud y del organismo descentralizado Instituto Nacional de Medicina Genómica, dos fracciones de terreno con superficies de 953.206 y 40,097.811 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado entre la avenida Anillo Periférico Sur, Calzada del Arenal y Privada Xochimaltzin sin número, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de dicho Instituto, a efecto de que establezca su sede permanente.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporte, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.





Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011- Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Norma Oficial Mexicana Sistema para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

Plan Sectorial de Salud

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Programa Nacional de Derechos Humanos

Programa Nacional de Protección Civil

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del INMEGEN





Código de Conducta

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lineamientos para el manejo de recursos externos obtenidos por el Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lineamientos para la Administración de los Recursos de Terceros destinados a financiar Proyectos de Investigación en el Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lineamientos por los que se establece el proceso de Calidad Regulatorio en el Inmegen

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Biblioteca

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Investigación

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Vigilancia de Recursos de Investigación

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Editorial

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO.)

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Manual de procedimientos de Activo Fijo

Manual de procedimientos del almacén de bienes de consumo

Manual del Comité de Bioseguridad

Manual del comité de evaluación y promoción de investigadores

Manual de la Normateca Interna

Oficio: Catálogo de Cuotas de Recuperación





Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Políticas de recuperación de la Unidad de Congresos

Política de Transferencia de Tecnología

Reglamento de Servicios Bibliotecario

Reglamento para el Uso, Operación y Conservación de la Unidad de Congresos

Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Reglas Generales para Alumnos del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Reglas Internas del Consejo Técnico de Administración y Programación

OTRAS DISPOSICIONES

Clasificador por Objeto del Gasto que se publica en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública.

Disposiciones Generales a las que deberán de sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Esquema Unificado de Intervención para Prevenir, Atender y Sancionar Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual que establece las medidas de prevención.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público

Lineamientos de la estrategia de armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.





Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso A) fracción XIV del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del Informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.

Lineamientos para la operación, funcionalidad, comunicación y seguridad de los sistemas automatizados de control de gestión.

Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal. Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual.

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.





III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos desarrollando investigación científica de excelencia y formando recursos humanos de alto nivel, que conduzcan a la aplicación médica del conocimiento genómico a través de una cultura innovadora, tecnología de vanguardia y alianzas estratégicas, con apego a principios éticos universales.

VISIÓN

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de la Medicina Genómica en el mundo, abarcando la investigación científica, la formación de recursos humanos, la innovación tecnológica y el desarrollo de bienes y servicios.





IV. ATRIBUCIONES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D. O. F. 26-V-2000. Última reforma 27-I-2015

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud:
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;





- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7 bis.- El Instituto Nacional de Medicina Genómica tendrá las siguientes atribuciones:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- III. Las actividades a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 6 de esta Ley se realizarán a través de otras instituciones de salud;
- IV. Impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la Medicina Genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- V. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello protocolos de innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica; y,
- VI. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el genoma humano y sus aplicaciones.

Artículo 19.- Los directores generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
 - Cuando se trate de actos de dominio se requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno para el ejercicio de las facultades relativas;
- III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;





- VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;
- VII. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto:
- IX. Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;
- X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado; y
- XI. Fijar las condiciones generales de trabajo del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Aprobado por la Junta de Gobierno en la I Sesión Ordinaria del 12-IV-2016.

Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
 - En ningún caso realizará investigación en células troncales humanas de embriones vivos, o aquellas obtenidas por transplante nuclear;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud y medicina genómica registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines:
- IV. Formar recursos humanos en Medicina Genómica, así como en aquellas materia o áreas, que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas, estudios y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en medicina genómica y áreas afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables:
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud;





- VIII. Proporcionar servicios de consulta externa y en medicina genómica a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, a través de otras instituciones de salud y hasta el límite de la capacidad instalada de las mismas;
- IX. Asesorar y formular opiniones en materia de medicina genómica a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en medicina genómica, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar en medicina genómica a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de las instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a las áreas y acciones propias de su especialidad;
- XIII. Impulsar la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones internacionales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- XIV. Fomentar la realización de proyectos de desarrollo de tecnología especializada, obteniendo con ello innovación tecnológica en cuanto a la elaboración de medios de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica;
- XV. Ser el Centro Nacional de Referencia para asuntos relacionados con el genoma humano y sus aplicaciones;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades en medicina genómica; y
- XVII. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.- El Director General del Instituto, ejercerá las facultades que le confieren el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 19 de la Ley.

Ley Federal de Entidades Paraestatales

D. O. F. 14-V-1986. Última reforma 12-XII-2015

Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes:

- Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;

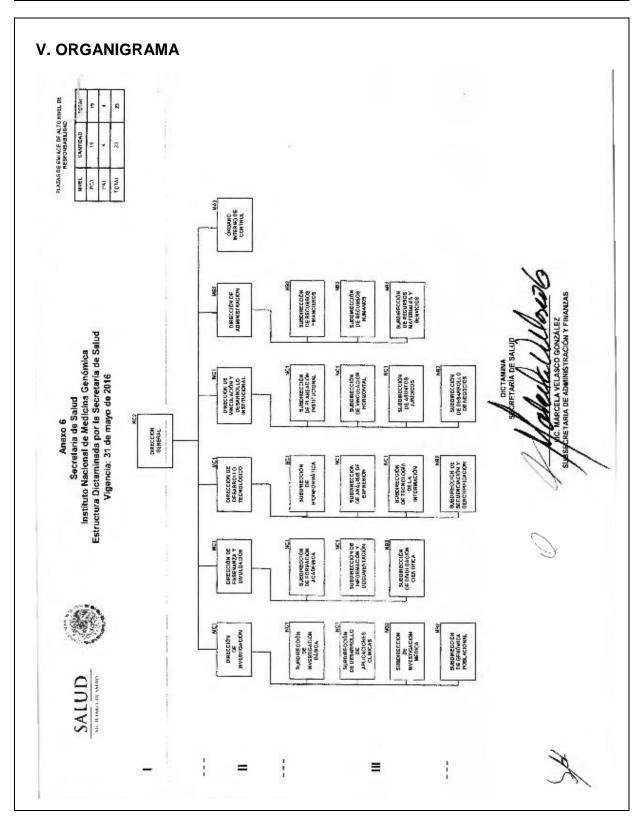




- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;
- XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;
- XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;
- XIII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y
- XIV. Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.









SALUD

: 23



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal Direcsión Genera de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

> Officio No. SSFP/408/ 0738 SSFP/408/DGOR/1763 /2016

1 8 NOV. 2015 LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ RECIBIDO Subsecretaria de Administración y Finanzas de la COON GENERAL DE PROGRAMACIÓN, DRIGANITACION Y PRESIDENTS TO Secretaría de Salud / Presente CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016

Con oficio DGPOP-7 2956 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras organicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), procedió a adecuar con ld 5319 la plantilla de personal, con vigencia 1 de enero de 2016, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructura Organizacionales (SAREO) y con oficio No. INMG-DA-562-2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, solicita el registro de la estructura orgánica y ocupacional, ya que no existen movimientos, únicamente a plazas de categorias que implican alineación a varias columnas, como a continuación se detalla:

- Cancelación-creación de 21 categorías para alinear la columna, tipo de personal "1" con Rama de cargo "1".
- Cancelación de una plaza por transferencia a otra unidad administrativa, conforme a la plantilla autorizada.
- 17 cambios con valuación para adecuar la columna de función "K", con Rama de cargo "l", incluyendo la Dirección de Administración.

Asimismo, señala que la SHCP comunica con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015, que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 dei 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, mismo que a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública"

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Salud, referente a la citada Institución y la contenida en el Id: 5319, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio 2016 la solicitud en comento no se considera como un refrendo, por lo que se aprueba y registra la estructura orgânica del Instituto Nacional de Medicina Genómica, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 25 plazas de mando y 23 de enlace, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

En lo referente a la estructura ocupacional se registran las 176 plazas de categorías, ingresadas en el SAREO. Cabe señalar, que la propuesta ID 5319 considera los 21 movimientos para alinear las mencionadas columnas.

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Especificas para la Aplicación del Tabulador de Sueidos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De acuerdo con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 224 plazas de mando y categorías que tiene el INMEGEN, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP como se informó en el oficio 307-A. 0036 de fecha 15 de enero de 2016, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

ROLEPOSON

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Judiez Ciugado de México. Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.ms

(g)









SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

-2-

poyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Articulos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

eguirniento

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

"Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes ligeas de acción e indicadores".

EL TITULAR DELA UNIDAD

CESAR ANTONIO DSUNA GÓMEZ

REGISTRA EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA



C.c.p.: A, ISAAC GAMBOA LOZANO, - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. - Presente.

ACT. CESAR JAYIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.

MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL - Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.
Veresente.

IC, GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente. C. FLORENTINO DOMÍNGUEZ CRABAGAL- Titular del Órgano interno de Control en el INMEGEN.- Presente.

RBZ/CAPA/fap

Folio: 71746/2016

Página 2 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle. C.P. 03100. Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Conducir el proceso de implementación de una plataforma en Medicina Genómica en el país, mediante el impulso permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la vinculación académica con otras instituciones similares, a nivel nacional e internacional, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y al mejoramiento de la salud de la población mexicana.

FUNCIONES

- 1. Emitir los programas de trabajo institucionales y la programación de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional sometiéndolos para su aprobación ante la Junta de Gobierno.
- 2. Autorizar la cartera de proyectos de investigación que incluya el desarrollo de estudios e investigaciones clínicas, básicas y aplicadas en Medicina Genómica y áreas afines; alineadas a los problemas prioritarios de salud para contribuir a la solución de los mismos.
- 3. Conducir la difusión de los resultados de los estudios e investigaciones realizadas mediante su publicación en revistas especializadas y de divulgación científica, así como en congresos y simposios, para contribuir al avance de la ciencia y de la Medicina Genómica.
- 4. Establecer convenios de coordinación o cooperación con instituciones afines y participar en reuniones de carácter científico, a nivel nacional e internacional, a fin de intercambiar información científica y difundir los avances que se registren.
- 5. Autorizar la estrategia académica del Instituto para la formación de recursos humanos especializados en Medicina Genómica y áreas afines.
- 6. Firmar constancias, diplomas, certificados de estudios y, en su caso grados, títulos y demás reconocimientos, para acreditar el aprendizaje en Medicina Genómica y disciplinas afines de los cursos que el Instituto imparta, de conformidad con las disposiciones sectoriales y de instituciones de educación superior.
- 7. Establecer las políticas o lineamientos para la prestación de servicios, a través de las unidades de alta tecnología y hasta el límite de su capacidad instalada.
- 8. Conducir la asesoría a través de sus áreas de especialización, a los centros especializados de investigación, de enseñanza, de salud y en general a cualquiera de sus instituciones públicas de salud, en materia de Medicina Genómica y disciplinas afines, cuando así lo soliciten, para contribuir al avance de la ciencia y sus aplicaciones.
- 9. Autorizar la emisión de opinión técnica y normativa en materia de Medicina Genómica cuando sea requerido por la Secretaría de Salud y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a título oneroso a personas de derecho privado para proporcionar información especializada que contribuya al conocimiento en la materia.





- 10. Autorizar la implementación de normas o procedimientos técnicos específicos que resulten de las recomendaciones emitidas por las comisiones de investigación, ética y bioseguridad para el buen desarrollo de la actividad científica.
- 11. Conducir la vinculación con instituciones nacionales e internacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en Medicina Genómica y disciplinas afines.
- 12. Autorizar los proyectos de desarrollo tecnológico con potencial de innovación, relacionados con nuevos métodos de diagnóstico, fármaco-genómica y terapia génica, entre otros, con el fin de generar nuevos productos y servicios de salud para la población.
- 13. Establecer programas y estrategias para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación con potencial de innovación y derechos de propiedad intelectual, derivados de estudios sobre el genoma humano para la generación de nuevos productos o servicios de base genómica.
- 14. Disponer los recursos necesarios dentro del ámbito de competencia del Instituto para coadyuvar con la Secretaría de Salud, sobre aspectos relacionados a la situación sanitaria del país, cuando ésta así lo requiera.
- 15. Autorizar la implementación de métodos o procedimientos necesarios que repercutan en el óptimo aprovechamiento de los recursos y suministro oportuno de los insumos que permitan a las áreas sustantivas y adjetivas el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales.
- 16. Autorizar los contratos colectivos e individuales que lleve a cabo el Instituto para regular las relaciones laborales de sus trabajadores.
- 17. Informar periódicamente sobre el cumplimiento de metas y objetivos propuestos; así como del ejercicio presupuestal y los estados financieros de la entidad a la Junta de Gobierno y a las instancias normativas que lo soliciten, a fin de evaluar el desempeño institucional.
- 18. Representar legalmente al Instituto a fin de atender las facultades que le confieren las leyes aplicables.
- 19. Dirigir el desarrollo e implementación de nuevos servicios de diagnóstico molecular y genómico, para su incorporación y mejora de la práctica clínica.
- 20. Conducir el proceso de expedición y certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo para su formalización, cuando proceda o a petición de autoridad competente.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Planear y dirigir las actividades de investigación científica en Medicina Genómica y áreas afines, a través del desarrollo de proyectos de investigación básica, clínica, médica y de genómica poblacional, de la participación en la formación de recursos humanos y de la vinculación con otras instituciones similares tanto en México como en el extranjero, con la finalidad de contribuir al avance del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y del diagnóstico molecular, en beneficio de la salud de la población.

FUNCIONES

- 1. Establecer líneas de investigación científica acordes a los programas nacionales y sectoriales en salud y de ciencia y tecnología, con el fin de contribuir al diseño de políticas orientadas a resolver problemas nacionales de salud.
- 2. Proponer la cartera de proyectos de investigación que incluya el desarrollo de estudios e investigaciones en Medicina Genómica y áreas afines; alineadas a los problemas prioritarios de salud para contribuir a la solución de los mismos.
- 3. Proponer los proyectos de desarrollo tecnológico con potencial de innovación y generación de derechos de propiedad intelectual, relacionados con nuevos métodos de diagnóstico genómico, con el fin de generar nuevos productos y servicios de salud para la población.
- 4. Proponer los proyectos de investigación para su evaluación por los comités científicos institucionales, previas a su implementación y desarrollo a fin de que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad.
- 5. Difundir e instruir a las diversas áreas bajo su cargo, las observaciones que los comités científicos institucionales realicen a los protocolos de investigación, para su atención.
- 6. Establecer estrategias para la operación de las áreas de investigación en genómica básica, médica, poblacional y de desarrollo de aplicaciones clínicas, para generar conocimiento en beneficio de la salud de la sociedad mexicana.
- 7. Definir estrategias y procedimientos de otorgamiento de servicios de procesamiento de datos generados en las Unidades de Alta Tecnología para contribuir al desarrollo de los estudios genómicos que realizan investigadores del Instituto y de instituciones externas.
- 8. Coordinar el desarrollo e implementación de nuevos servicios de diagnóstico molecular y genómico, para promover su incorporación en la atención médica.
- 9. Impulsar la publicación en revistas nacionales y extranjeras, así como la presentación en congresos y simposios de la información científica y tecnológica para que el conocimiento generado en el Instituto contribuya al avance de la ciencia y de la Medicina Genómica
- 10. Definir, en coordinación con la Dirección de Enseñanza y Divulgación, la planeación de la formación de recursos humanos especializados en Medicina Genómica, con el fin de formar cuadros especializados en dicha disciplina.





- 11. Establecer las estrategias para mantener la frontera del conocimiento científico y tecnológico en Medicina Genómica, así como en sus implicaciones éticas, jurídicas y sociales, para continuar como Centro Nacional de Referencia.
- 12. Promover la formalización de convenios de colaboración con entidades nacionales y extranjeras con interés en medicina genómica, con el fin de intercambiar experiencias de carácter científico.
- 13. Coordinar la asesoría y apoyo técnico en Medicina Genómica, así como en sus implicaciones éticas, jurídicas y sociales, a las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como a personas de derecho privado, para proporcionar información especializada que contribuya al conocimiento en la materia.
- 14. Participar con la Secretaría de Salud, cuando así lo requiera, sobre aspectos relacionados a la situación sanitaria del país, dentro del ámbito de competencia del Instituto.
- 15. Vigilar la aplicación de lo dispuesto por la Ley General de Salud, sus reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos que expida la Secretaria de Salud para el desarrollo de las actividades de investigación del Instituto;
- 16. Proponer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Investigación a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 17. Autorizar el informe de actividades de la Dirección de Investigación, a fin mostrar el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- 18. Conducir o en su caso, participar en los comités o subcomités en el ámbito de su competencia para atender los asuntos relativos al Instituto.
- 19. Emitir y autorizar la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos del área a su cargo, a fin de atender la petición de autoridad competente cuando así lo solicite.





SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento acerca de las bases genéticas y moleculares de los procesos fisiológicos, tanto en condiciones normales como patológicas, a través de proyectos de investigación relacionados con los mecanismos básicos de la fisiología humana, con el fin de que este conocimiento tenga un impacto potencial en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las patologías más frecuentes en México.

FUNCIONES

- 1. Colaborar en la implementación de proyectos de investigación básica alineados a los problemas prioritarios de salud para contribuir a la solución de los mismos.
- 2. Coordinar y supervisar los proyectos de investigación en genómica básica, para que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad.
- 3. Coordinar y supervisar proyectos de desarrollo tecnológico innovadores en genómica básica que contribuyan al avance científico y a la generación de bienes y servicios, a fin de contribuir a la solución de los problemas de salud.
- 4. Coordinar y evaluar la investigación relacionada con los mecanismos moleculares causantes de las enfermedades humanas, para contribuir al conocimiento funcional de la medicina genómica en el país.
- 5. Establecer y coordinar las relaciones con grupos de investigación nacionales y extranjeros, para el avance del conocimiento de la investigación básica.
- 6. Participar, desde la perspectiva de la investigación básica, en seminarios donde se expongan las investigaciones, para asesorar a los participantes sobre la pertinencia de las mismas y promover la colaboración entre la investigación básica, médica y poblacional.
- 7. Proponer la incorporación de los avances científicos y tecnológicos en investigación básica, dentro de las actividades de enseñanza del Instituto, para formar recursos humanos altamente especializados en medicina genómica
- 8. Asesorar sobre la divulgación de los resultados de la investigación básica, para el desarrollo de la Medicina Genómica.
- 9. Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación básica del Instituto;
- 10. Proporcionar información especializada y apoyo técnico en investigación básica a la Dirección de Investigación, para responder a los requerimientos de distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como a personas de derecho privado.
- 11. Determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico, para la optimización de las actividades de investigación básica.





- 12. Supervisar el suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las investigaciones en genómica básica, con el fin de optimizar la utilización de los mismos, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- 13. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 14. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 15. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES CLÍNICAS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar los servicios de secuenciación, de genotipificación, de microarreglos, de proteómica, de histología y de citometría de flujo, mediante la implementación y estandarización de las mejores prácticas metodológicas en la materia, a fin de apoyar el desarrollo de protocolos científicos del INMEGEN y de instituciones externas que requieran servicios de alta tecnología.

FUNCIONES

- 1. Coordinar la operación de las Unidades de Alta Tecnología (UAT's), a fin de proporcionar servicios intra y extra institucionales.
- 2. Colaborar en el desarrollo tecnológico de los proyectos de investigación alineados a los problemas prioritarios de salud para coadyuvar en la solución de los mismos.
- 3. Proponer e implementar métodos de diagnóstico genómico innovadores, a fin de contribuir a la solución de los problemas de salud.
- 4. Implementar nuevos servicios de diagnóstico genómico para el apoyo de la medicina predictiva, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno al servicio de la población
- 5. Proponer los procedimientos, protocolos o guías necesarios para mejorar el rendimiento y calidad de los productos y servicios que se ofrezcan en las UATs.
- 6. Coordinar la integración de manuales de procedimientos e instructivos técnicos del área, para incrementar la eficiencia y eficacia de las UAT's.
- 7. Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios de las UAT's.
- 8. Vigilar el cumplimiento de los principios de confidencialidad que regirá la prestación de los servicios competencia de las UAT´s, para que los resultados únicamente sean utilizados para los objetivos del investigador responsable de las muestras.
- 9. Supervisar el suministro de insumos necesarios para la realización de los estudios programados en las UAT's, con el fin de optimizar la utilización de los mismos, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- Determinar las necesidades de reposición o adquisición del equipo de las UAT's para la optimización de las actividades de investigación y el cumplimiento de los servicios que ofrecen dichas unidades.
- 11. Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de las UAT's para el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica disponible.
- 12. Asesorar a las Subdirecciones de investigación básica, médica y de genómica poblacional sobre los avances tecnológicos relacionados a la investigación genómica, para formar recursos humanos altamente especializados en medicina genómica.





- 13. Proporcionar información especializada y apoyo en el ámbito de los servicios tecnológicos a la Dirección de Investigación, para responder a los requerimientos de distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como a personas de derecho privado.
- 14. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 15. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 16. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de investigación médica dirigidas a obtener y generar un mayor conocimiento en Medicina Genómica y sus aplicaciones, por medio de la investigación de frontera sobre el genoma humano y su relación con la enfermedad en colaboración con otras instituciones de salud, con el propósito de coadyuvar a un mejor y más rápido diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las patologías con mayor incidencia en nuestro país.

- 1. Colaborar en la implementación de proyectos de investigación médica alineados a los problemas prioritarios de salud para contribuir a la solución de los mismos.
- Coordinar y supervisar los proyectos de investigación en genómica médica, para que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad.
- 3. Coordinar y supervisar proyectos de desarrollo tecnológico innovadores en genómica médica que contribuyan al avance científico y a la generación de bienes y servicios, a fin de contribuir a la solución de los problemas de salud.
- 4. Coordinar y evaluar la investigación relacionada con la aplicación clínica del conocimiento de los mecanismos moleculares de la patología humana, para contribuir al mejoramiento de las estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades
- 5. Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación médica del Instituto.
- 6. Establecer y coordinar las relaciones con grupos de investigación nacionales y extranjeros, para el avance del conocimiento de la investigación médica.
- 7. Participar, desde la perspectiva de la investigación médica, en seminarios donde se expongan las investigaciones, para asesorar a los participantes sobre la pertinencia de las mismas y promover la colaboración entre la investigación básica, médica y poblacional.
- 8. Proponer la incorporación de los avances científicos y tecnológicos en investigación médica dentro de las actividades de enseñanza del Instituto, para formar recursos humanos altamente especializados en medicina genómica
- Asesorar sobre la divulgación de los resultados de la investigación médica, para el desarrollo de la Medicina Genómica.
- 10. Proporcionar información especializada y apoyo técnico en investigación médica a la Dirección de Investigación, para responder a los requerimientos de distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como a personas de derecho privado.





- 11. Supervisar el suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las investigaciones en genómica médica, con el fin de optimizar la utilización de los mismos, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- 12. Determinar las necesidades de reposición o adquisición de equipo con alto grado de desarrollo tecnológico, para la optimización de las actividades de investigación médica.
- 13. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 14. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 15. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE GENÓMICA POBLACIONAL

OBJETIVO

Coordinar e implementar las acciones necesarias para vincular la Investigación en Genómica Poblacional con la Medicina Genómica, mediante la identificación de los individuos en riesgo con base en las características específicas de nuestras poblaciones, a fin de generar herramientas preventivas y predictivas de las enfermedades más comunes en beneficio de la población.

- 1. Colaborar en la implementación de proyectos de investigación en genómica poblacional alineados a los problemas prioritarios de salud para contribuir a la solución de los mismos.
- 2. Coordinar y supervisar los proyectos de investigación en genómica poblacional, para que éstos sean de alta calidad científica, innovadores, con apego a principios éticos y a las normas de bioseguridad.
- 3. Coordinar y supervisar proyectos de desarrollo tecnológico innovadores en genómica poblacional que contribuyan al avance científico y a la generación de bienes y servicios, a fin de contribuir a la solución de los problemas de salud.
- Coordinar y evaluar la investigación relacionada con las características genómicas de las poblaciones relacionadas con la salud y la enfermedad para contribuir al conocimiento de la medicina genómica en el país.
- 5. Proponer la elaboración, actualización y aplicación de métodos y procedimientos para el uso adecuado de instalaciones y equipo especializado.
- 6. Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación en genómica poblacional del Instituto:
- 7. Establecer y coordinar las relaciones con grupos de investigación nacionales y extranjeros, para el avance del conocimiento de la investigación en genómica poblacional
- 8. Participar, desde la perspectiva de la investigación en genómica poblacional, en seminarios donde se expongan las investigaciones, para asesorar a los participantes sobre la pertinencia de las mismas y promover la colaboración entre la investigación básica, médica y poblacional.
- 9. Proponer la incorporación de los avances científicos y tecnológicos en investigación en genómica poblacional dentro de las actividades de enseñanza del Instituto, para formar recursos humanos altamente especializados en medicina genómica
- 10. Asesorar sobre la divulgación de los resultados de la investigación en genómica poblacional, para el desarrollo de la Medicina Genómica.
- 11. Asesorar en los procesos de análisis para la integración de fuentes de datos genómicos que apoyen la investigación.





- 12. Proporcionar información especializada y apoyo técnico en genómica poblacional a la Dirección de Investigación, para responder a los requerimientos de distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como a personas de derecho privado.
- 13. Supervisar el suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las investigaciones en genómica poblacional, con el fin de optimizar la utilización de los mismos, conforme a las disposiciones establecidas en la materia.
- 14. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 15. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Investigación.
- 16. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir y organizar la implementación de los programas de enseñanza para la formación de recursos humanos altamente especializados en Medicina Genómica y áreas afines mediante la impartición de cursos de posgrado, el desarrollo de programas de intercambio académico, de educación a distancia y de difusión sobre Medicina Genómica; con el fin de satisfacer las necesidades de formación de recursos humanos especializados para la salud y de divulgación del conocimiento generado en el Instituto.

- 1. Dirigir la elaboración y desarrollo de programas internos de enseñanza en Medicina Genómica y áreas afines, con el fin de contribuir con el Sistema Educativo Nacional y las políticas y estrategias del Sector.
- 2. Proponer y dirigir la estrategia académica del Instituto para la formación de recursos humanos especializados en Medicina Genómica y áreas afines.
- 3. Establecer un sistema de educación continua en Medicina Genómica en diversas modalidades para promover el desarrollo y actualización de conocimientos en los profesionales de la salud y áreas afines.
- 4. Establecer los criterios generales de selección del profesorado y alumnos para el desarrollo de la estrategia académica del Instituto.
- 5. Establecer los vínculos entre los cursos de especialización y de posgrado en Medicina Genómica, con los proyectos de investigación que se desarrollen a fin de fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto.
- 6. Establecer las estrategias de comunicación social, difusión y divulgación del Instituto y la actualización de la información académica y científica, para dar a conocer los avances que en materia de medicina genómica genera el instituto
- 7. Proponer colaboraciones interinstitucionales para contribuir al desarrollo de las actividades sustantivas en materia de educación y divulgación.
- 8. Dirigir y organizar el Centro de Información y Documentación en Medicina Genómica y el desarrollo sistematizado de intercambio de información académica, para contribuir al fortalecimiento de los proyectos de investigación.
- 9. Dirigir el proceso de otorgamiento de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios para acreditar el aprendizaje y/o actividades académicas relacionadas.
- 10. Dirigir la organización de congresos, simposios, foros de discusión, teleconferencias, programas de educación a distancia y demás eventos académicos y de divulgación científica, para la transmisión del conocimiento.





- 11. Proponer los mecanismos de evaluación de los programas de enseñanza y de la docencia en medicina genómica y áreas afines, a fin de mejorar la calidad.
- 12. Proponer las bases para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y posgrado en Medicina Genómica.
- 13. Proponer asesoría y apoyo técnico en el ámbito de su competencia a las áreas del Instituto, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 14. Proponer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Enseñanza y Divulgación, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- 15. Autorizar el informe de actividades de la Dirección de Enseñanza y Divulgación, a fin mostrar el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- 16. Emitir y autorizar la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.
- 17. Conducir o en su caso, participar en los comités o subcomités en el ámbito de su competencia para atender los asuntos relativos al Instituto.





SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Coordinar los programas de enseñanza institucionales en sus diferentes niveles de pregrado, posgrado y educación continua mediante el diseño de estrategias académicas, para la formación de recursos humanos especializados en Medicina Genómica y áreas afines.

- Coordinar la realización de los programas de pregrado, posgrado y educación continua en Medicina Genómica que se desarrolle en el Instituto, a fin de contribuir con la estrategia académica del Instituto
- 2. Coordinar la planeación, elaboración, registro, evaluación y actualización de los programas de pregrado y postgrado en Medicina Genómica que se desarrolle en el Instituto, para contribuir a la formación de recursos humanos en áreas afines.
- 3. Diseñar e implementar los programas de educación continua en Medicina Genómica y áreas afines para fomentar la actualización de recursos humanos.
- 4. Coordinar la participación de personal académico y de investigación para el desarrollo de proyectos académicos en Medicina Genómica y áreas afines.
- 5. Colaborar en la promoción, vinculación y participación de personal académico y de investigación de reconocido prestigio en los programas y proyectos en Medicina Genómica y áreas afines, para el fortalecimiento de estrategias académicas.
- Organizar y supervisar el proceso de elaboración de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, para el otorgamiento de los mismos.
- 7. Identificar instituciones afines para la celebración de convenios de intercambio académico que fortalezcan las actividades de enseñanza.
- 8. Mantener relación con las instituciones educativas para la formación de recursos humanos especializados en Medicina Genómica y áreas afines.
- 9. Coordinar la realización de eventos académicos, teleconferencias, programas de educación a distancia, reuniones de intercambio académico o docente para la transmisión del conocimiento.
- 10. Establecer de conformidad con las autoridades educativas competentes los mecanismos de evaluación de los programas de enseñanza que se imparten en el Instituto.
- 11. Coordinar las actividades de administración escolar del profesorado y alumnos para su incorporación a las actividades institucionales.
- 12. Implementar los mecanismos de control y operación de material académico y de expedientes del alumnado para su correcto resguardo.





- 13. Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de enseñanza, a fin de atender los requerimientos de las áreas del Instituto que lo soliciten.
- 14. Formular los lineamientos para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pregrado y posgrado en Medicina Genómica.
- 15. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 16. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 17. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

Planear las estrategias de comunicación institucionales y la disponibilidad de documentación científica bibliohemerográfica y electrónica mediante la coordinación de acciones específicas para contribuir al desarrollo de los proyectos de investigación y a la difusión del quehacer del Instituto.

- Colaborar en la búsqueda documental de información actualizada, a fin de contribuir en el desarrollo de los proyectos de investigación científica y del personal profesional de las áreas sustantivas.
- 2. Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Información y Documentación, a fin de brindar un servicio de consulta accesible a la comunidad científica y usuarios interesados
- 3. Supervisar la actualización de las suscripciones a revistas electrónicas especializadas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General, para contribuir al fortalecimiento de los proyectos de investigación.
- 4. Colaborar en la búsqueda de información bibliométrica a fin de brindarla a los usuarios internos que la requieren.
- 5. Coordinar cursos de capacitación sobre el uso de los recursos bibliohemerográficos y temas afines, para fortalecer la formación de usuarios
- Mantener relaciones de intercambio de información científica en ciencias genómicas con instituciones en salud y educación, para ampliar la oferta de servicios de información a la comunidad científica.
- 7. Formular y mantener los vínculos necesarios con instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de mantener una participación activa.
- 8. Diseñar e implementar estrategias de comunicación social del Instituto para informar a la población de sus actividades y proyectos.
- Diseñar y administrar los medios digitales y audiovisuales de comunicación del Instituto, con el fin de ofrecer de forma fácil e integrada a los usuarios, el acceso a información acerca de los proyectos de investigación y de las actividades académicas y de divulgación del INMEGEN
- 10. Diseñar y supervisar la elaboración de contenidos de difusión, con el fin de comunicar adecuadamente los logros y actividades institucionales.
- 11. Coordinar cursos para la formación de voceros institucionales, con el fin de transmitir mensajes efectivos.





- 12. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 13. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 14. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

OBJETIVO

Establecer y coordinar acciones en materia de divulgación mediante el diseño y producción de materiales audiovisuales, editoriales, publicaciones, videos y otros instrumentos electrónicos, para contribuir a generar una cultura científica en Medicina Genómica dirigida al público en general.

- 1. Proponer y supervisar las estrategias e instrumentos de divulgación científica, con el fin de acercar a la población al conocimiento de la medicina genómica.
- 2. Diseñar y supervisar materiales de divulgación generados a partir de las investigaciones institucionales, para dar a conocer los avances que en materia de medicina genómica genera el Instituto.
- 3. Coordinar la participación de los investigadores del Instituto para la elaboración de materiales de divulgación.
- 4. Participar con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos conjuntos sobre la divulgación de la medicina genómica.
- 5. Participar en foros y eventos nacionales e internacionales que tengan por objeto la divulgación del conocimiento científico, con el fin de difundir los avances que se registren.
- 6. Diseñar materiales que conlleven la imagen institucional para contribuir al desarrollo de eventos académicos, científicos y de difusión institucional.
- 7. Proporcionar asesoría y apoyo técnico en la elaboración de materiales de difusión y divulgación a fin de atender los requerimientos de las áreas del Instituto que lo soliciten.
- 8. Participar en el desarrollo de proyectos editoriales relacionados con la divulgación de la medicina genómica, para fortalecer la transmisión del conocimiento.
- 9. Supervisar la correcta aplicación de la imagen gráfica institucional, para contribuir a la identidad institucional.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 11. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- 12. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

OBJETIVO

Administrar la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, tecnologías genómicas y sistemas informáticos, que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto, a través de la planeación, organización y gestión de actividades y recursos necesarios que aseguren el funcionamiento de la infraestructura instalada y de nueva adquisición, con el fin de proporcionar servicios especializados de alta calidad tanto para usuarios internos como externos.

- 1. Consolidar la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos a fin de proveer el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto y a los programas de las Unidades de Alta Tecnología.
- Coordinar la gestión, administración y mantenimiento de equipo biomédico, biotecnológico
 y de laboratorio que permita dar soporte a las actividades sustantivas y administrativas que
 desarrolla el Instituto, para ofrecer servicios y evaluaciones tecnológicas que apoyen el
 avance científico.
- 3. Autorizar directrices para la implementación de prácticas, políticas y procesos en el uso de las tecnologías de la información para su correcta aplicación y gestión.
- 4. Coordinar el desarrollo y la implementación de sistemas de información automatizados para la organización, preprocesamiento, análisis e interpretación de datos científicos y apoyo a los procesos administrativos, para el control interno de las operaciones que realizan las diversas áreas del Instituto.
- 5. Autorizar la documentación técnica necesaria para la adquisición de bienes y servicios de cómputo, comunicaciones, sistemas de información y equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio, para optimizar el uso de los recursos.
- 6. Coordinar con la Dirección de Enseñanza y Divulgación, las actividades de capacitación en el uso de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio, para contribuir a la formación de recursos humanos especializados.
- 7. Emitir dictámenes técnicos sobre necesidades de software, equipo de cómputo y biomédico por personal especializado en esas áreas, dando seguimiento a los procesos de estandarización de las tecnologías de información, con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios, seguridad de la información, interoperabilidad e interconexión de los sistemas y sus bases de datos.
- 8. Conducir el desarrollo, la integración y la capacitación sobre herramientas e infraestructura tecnológica, para dar continuidad a las actividades de investigación.
- 9. Proponer y coordinar actividades de intercambio académico y de vinculación con otras instituciones nacionales y extranjeras para fortalecer las capacidades de la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos.





- 10. Participar en la aplicación de las políticas y procedimientos en materia de tecnología de la información y protección de datos personales automatizados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los entes reguladores.
- 11. Establecer los mecanismos para la supervisión y administración de los inventarios, tanto de los sistemas de información como del equipo de cómputo, biomédico y de alta tecnología del Instituto, para óptimo aprovechamiento de los equipos.
- 12. Proponer a la Dirección de Administración, los requerimientos de actualización en materia de tecnologías de la información para el personal del Instituto, con el fin de incluirse en el Programa Anual de Capacitación del Instituto.
- 13. Proponer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- 14. Autorizar el informe de actividades de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, a fin mostrar el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- 15. Emitir y autorizar la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.
- 16. Conducir o en su caso, participar en los comités o subcomités en el ámbito de su competencia para atender los asuntos relativos al Instituto.





SUBDIRECCIÓN DE BIOINFORMÁTICA

OBJETIVO

Coordinar la implementación, simplificación y homologación de procesos para la gestión e interpretación de datos de las áreas del Instituto mediante el análisis de las oportunidades y la planeación estratégica acorde a la normatividad vigente, a fin de alcanzar una mayor eficiencia en las actividades institucionales.

- 1. Coordinar y administrar el acceso a las bases de datos públicas y privadas necesarias para dar soporte a las áreas de investigación y al personal de las unidades de alta tecnología.
- 2. Coordinar el análisis, diseño y programación de tareas de cómputo de alto rendimiento específicas que requiera cada proyecto de investigación, para eficientar los tiempos de los mismos.
- 3. Coordinar iniciativas, programas y proyectos de bioinformática, a fin de optimizar la aplicación de recursos y obtener mayores beneficios para la institución.
- 4. Proporcionar servicios de consultoría y procesamiento para los investigadores del Instituto, con el fin de facilitar el análisis de la información científica.
- 5. Coordinar la elaboración de normas técnicas, protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los sistemas de información de apoyo a las operaciones que realizan las diversas áreas del Instituto.
- 6. Colaborar en la implementación de sistemas informáticos que las áreas sustantivas y administrativas requieran para la optimización de los procesos del Instituto.
- 7. Administrar la implementación de proyectos de integración de aplicaciones bioinformáticas y administrativas para contribuir al cumplimiento de los objetivos de las áreas usuarias.
- 8. Administrar proyectos, servicios y procesos de información, integrando los elementos regulatorios y tecnológicos con la finalidad de influir en la ejecución de las actividades y servicios que provee el área a la Institución.
- Colaborar en la actualización de los inventarios de los equipos de cómputo y sistemas de información del Instituto, a fin de reportar dicha información a las instancias requirentes del Gobierno Federal.
- Establecer las actividades para la adopción de metodologías y de Control de Riesgos en el ámbito del uso de sistemas de información, para la gobernabilidad y evaluación de proyectos.
- 11. Coordinar la elaboración de normas técnicas, protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios en materia de procesos de información que se ofrezcan.





- 12. Formular la documentación técnica necesaria para la adquisición de sistemas de información, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las distintas áreas del Instituto, así como a las disposiciones establecidas.
- 13. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico
- 14. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
- 15. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EXPRESIÓN

OBJETIVO

Diseñar e implementar soluciones de software institucional, mediante el análisis de soluciones existentes o el desarrollo de soluciones específicas bajo la verificación de estándares de calidad, con el fin de sustentar la operatividad de las áreas sustantivas y administrativas del Instituto.

- 1. Implementar soluciones de software de desarrollo institucional, a fin de facilitar las labores de las áreas sustantivas y operativas del Instituto.
- Vigilar y supervisar la alineación a las normas técnicas de los protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios de software de desarrollo institucional que se ofrezcan, con el fin de evitar contingencias que repercutan en la operación de los mismos.
- 3. Colaborar y diseñar soluciones en función de las necesidades de software de las distintas áreas de la institución, con el fin de implementar soluciones que optimicen los recursos humanos, materiales y financieros.
- 4. Implementar modelos para el análisis e interpretación de datos, con el fin de facilitar su procesamiento y la interpretación de los mismos.
- 5. Diseñar y programar interfaces de usuario para los proyectos de investigación, con el fin de mejorar el control y la eficiencia de sus recursos.
- 6. Diseñar e implementar la integración de plataformas requeridas para los procesos de enseñanza del Instituto, para dar atención a los estudiantes que toman cursos en línea.
- 7. Integrar los elementos regulatorios en los sistemas informáticos que provee el área con la finalidad de brindar seguridad y mantener la confidencialidad de la información.
- 8. Colaborar con diversas instituciones en la generación de sistemas, con el fin de interoperar e incrementar su funcionalidad.
- 9. Coordinar la programación de los requerimientos de mantenimiento del software de desarrollo Institucional, para su permanente actualización.
- 10. Coordinar la realización de los reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios de desarrollo de software ofrecidos e insumos utilizados, con el objeto de proporcionar una retroalimentación adecuada para tomar decisiones efectivas.
- 11. Mantener en funcionamiento los sistemas informáticos que permitan el control de los inventarios físicos del Instituto con el fin de facilitar la optimización de los recursos materiales y financieros.
- 12. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.





| Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico. |
|--|
| 14. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |





SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Determinar e implementar servicios de información automatizada al personal del Instituto mediante la aplicación de las mejores prácticas existentes en el ecosistema tecnológico disponible, para cumplir con los estándares de calidad necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

- 1. Coordinar la implementación del Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto, a fin de dar continuidad a los servicios requeridos para la operación institucional.
- Establecer lineamientos aplicables para el uso innovador de las tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad y servicio.
- 3. Coordinar la promoción del uso de los recursos en tecnologías de la información y telecomunicaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño institucional.
- 4. Organizar y coordinar cursos de capacitación relacionados con el uso de herramientas y plataformas de tecnologías de la información y comunicación, a fin de mejorar el aprovechamiento de los mismos.
- 5. Proporcionar estabilidad y continuidad en la operación de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones en la aplicación de cambios y la solución de problemas e incidentes, para mejorar la calidad de los servicios y de las soluciones tecnológicas.
- 6. Colaborar en la elaboración de dictámenes técnicos sobre necesidades de hardware, software y telecomunicaciones a las distintas áreas de la institución que lo requieran, con el fin de homologar la interoperabilidad tecnológica del Instituto, tanto interna y externamente.
- 7. Supervisar la aplicación de los lineamientos para la administración y la seguridad de la información del Instituto, con el objeto de disminuir el impacto de eventos adversos, que pueden llegar a constituir un riesgo para el logro de sus objetivos.
- 8. Supervisar el adecuado licenciamiento de software y derechos de autor, a fin de cumplir con las disposiciones oficiales.
- 9. Planear y coordinar la implementación de infraestructura tecnológica de los equipos de cómputo y telecomunicaciones, para dar el adecuado aprovisionamiento y soporte a las áreas sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto
- 10. Supervisar la infraestructura tecnológica asociada a los convenios establecidos, con el fin de lograr los objetivos de los mismos.
- 11. Coordinar la elaboración de anexos técnicos y documentación necesaria, para apoyar a las distintas áreas del Instituto en la adquisición de bienes y servicios de cómputo y telecomunicaciones.





- 12. Supervisar la realización periódica de inventarios de equipos de infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, para la correcta gestión y aprovechamiento de los mismos.
- 13. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico
- 14. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
- 15. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE SECUENCIACIÓN Y GENOTIPIFICACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y mantener el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio mediante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que la comunidad científica del Instituto y los usuarios externos, cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación.

- 1. Supervisar la oportuna ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio, a fin de prolongar su vida útil y mantenerlos operando continua y adecuadamente.
- 2. Asesorar en los procesos de planeación, adquisición y/o sustitución de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio para ofrecer una infraestructura acorde a las necesidades de los procesos sustantivos del área de investigación.
- 3. Colaborar con la Dirección de Investigación en la revisión permanente de nuevas tecnologías existentes en el mercado, con el objeto de conocer y evaluar aquella que podría incorporarse a la infraestructura institucional.
- 4. Efectuar el registro de los equipos de nueva adquisición y existentes, para controlar y mantener el funcionamiento de los mismos conforme a especificaciones del fabricante a lo largo de su vida útil.
- 5. Emitir dictámenes de los equipos biomédico, biotecnológico y de laboratorio susceptibles de baja, a fin de que se fundamente técnicamente su desincorporación.
- 6. Proponer y programar la capacitación del personal de investigación, cuando se solicite, sobre el uso adecuado de los equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio, para contribuir a la reducción de fallas por mala operación y conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 7. Participar en la generación de procedimientos internos y rutinas de mantenimiento de los equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio de las áreas de investigación, a fin de contar con un referente para la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 8. Colaborar en el diseño y generación de información técnica para la elaboración de material de capacitación en el adecuado uso de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio del Instituto.
- 9. Proporcionar la información técnica necesaria para la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio, a fin de satisfacer las necesidades de la Dirección de Investigación y cumplir con la normatividad que rige al área de adquisiciones.





- 10. Emitir reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios de mantenimiento preventivo programado de los equipos biomédicos, biotecnológicos y de laboratorio, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas de la Subdirección.
- 11. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
- 12. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.
- 13. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Dirigir los procesos de planeación, vinculación horizontal, protección y traducción del conocimiento generado por los investigadores del Instituto en bienes y servicios, así como los aspectos jurídicos del Instituto, mediante la implementación de acciones y estratégicas para contribuir al avance del desarrollo de la medicina genómica en el país.

- 1. Dirigir la elaboración e instrumentación de los Programas de Trabajo institucionales y programas gubernamentales, a fin de establecer los objetivos y metas institucionales.
- 2. Proponer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 3. Dirigir y coordinar la actualización y difusión del Estatuto Orgánico, los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos del Instituto y demás documentos normativos de carácter administrativo de las diversas áreas del Instituto, para contribuir al mejoramiento de la eficiencia y desempeño institucional.
- 4. Dirigir la unidad y el sistema para la protección de derechos de propiedad industrial y de gestión tecnológica del Instituto, con la finalidad de generar nuevos bienes y/o servicios de base genómica.
- 5. Participar como representante legal del Instituto ante las instancias correspondientes para la celebración de instrumentos jurídicos.
- 6. Proponer y coordinar la vinculación horizontal del Instituto con los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros, a fin de formalizar convenios de colaboración que favorezcan el desarrollo de la investigación científica, nuevos negocios de base genómica y la formación de recursos humanos de alta especialidad en Medicina Genómica.
- 7. Establecer las bases y lineamientos internos para el seguimiento y evaluación del Programa Institucional, a fin de integrar el Informe de Autoevaluación del Instituto que presenta el Director General ante el Órgano de Gobierno.
- 8. Establecer y coordinar la estrategia de vinculación con los sectores público, social y privado del país, para la generación de proyectos estratégicos institucionales
- 9. Establecer el sistema de costos de los bienes, servicios y/o productos genómicos generados por el Instituto, para su oferta en el mercado.
- 10. Conducir las acciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para cumplir con las obligaciones y disposiciones correspondientes.
- 11. Establecer el proceso de implementación de indicadores de desempeño institucional para su seguimiento y evaluación.





- 12. Conducir la asesoría y apoyo técnico en el ámbito de su competencia a las áreas del Instituto que lo soliciten, así como a las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de atender los requerimientos de información.
- 13. Emitir y autorizar la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.
- 14. Autorizar el informe de actividades de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, a fin mostrar el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- 15. Conducir o en su caso, participar en los comités o subcomités en el ámbito de su competencia para atender los asuntos relativos al Instituto.





SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Conducir el proceso de planeación estratégica del Instituto mediante la asesoría, coordinación e implementación de acciones en materia de planeación y organización, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas de trabajo institucionales y en los programas gubernamentales.

- Coordinar la integración de los Programas de Trabajo Institucionales, con el fin de contribuir a su adecuada instrumentación.
- 2. Establecer la estructura programática que defina las acciones institucionales a efectuar para la asignación de los recursos, por parte del área financiera, que permita alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- 3. Coordinar la programación de las metas de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios asociados al Instituto, con el fin de dar seguimiento y proporcionar la información para la toma de decisiones.
- 4. Colaborar en la elaboración de propuestas de modificación de la estructura orgánica, para contribuir al mejoramiento de la eficiencia y desempeño institucional.
- 5. Coordinar la elaboración, modificación y/o actualización del Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos del Instituto, con base en los lineamientos emitidos por la DGPOP.
- 6. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto.
- Coordinar los mecanismos para el seguimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo del Instituto, con el fin de evaluar el avance y cumplimiento del mismo.
- 8. Coordinar las acciones necesarias para la implementación de los programas gubernamentales.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- 11. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HORIZONTAL

OBJETIVO

Proponer y fortalecer las relaciones institucionales nacionales e internacionales mediante la identificación de proyectos de colaboración y fuentes de financiamiento, para la formalización de convenios que contribuyan en el desarrollo de investigación y de formación de recursos humanos de alta especialidad en medicina genómica.

- Coordinar y proponer acciones de vinculación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la colaboración científica, de gestión tecnológica y formación de recursos humanos.
- 2. Formular y administrar los proyectos de convenio, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros en coordinación con el área requirente, la Subdirección de Asuntos Jurídicos y en su caso, la Subdirección de Desarrollo de Negocios del Instituto para formalizar las actividades de vinculación.
- 3. Investigar y proponer posibles fuentes de financiamientos nacionales e internacionales, a fin de brindar apoyo al desarrollo de los programas estratégicos del Instituto.
- 4. Colaborar en la realización de foros, reuniones, seminarios y encuentros académicos con dependencias federales y estatales, organizaciones privadas, instituciones académicas y organismos no gubernamentales para fomentar la vinculación interinstitucional.
- 5. Difundir dentro de la comunidad del INMEGEN las convocatorias para la obtención de recursos externos, a fin de fortalecer la actividad científica y académica del Instituto.
- 6. Implementar y administrar un sistema de control, consulta y seguimiento de los convenios de colaboración formalizados por el Instituto para eficientar la consulta interna de los mismos.
- 7. Asesorar y coordinar las acciones necesarias para la obtención de recursos externos que contribuyan al desarrollo de proyectos estratégicos del Instituto.
- 8. Proporcionar asesoría y consulta en materia genómica entre el Instituto y los sectores público, privado y social con la finalidad de establecer las bases técnicas de colaboración entre las partes.
- 9. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- 10. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- 11. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos.





SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Conducir los aspectos jurídicos del Instituto mediante la representación jurídica, el análisis y definición de la normatividad aplicable y la asesoría y consultoría, a fin de salvaguardar sus intereses.

- 1. Participar como órgano de consulta jurídica para asesorar y emitir opiniones de los sectores público, social y privado.
- 2. Asesorar y colaborar en los aspectos legales para la gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia de Tecnología del Instituto.
- 3. Asesorar sobre los aspectos jurídicos para la suscripción de convenios, contratos u otros instrumentos consensuales o unilaterales en los que el Instituto participe.
- 4. Efectuar el análisis y emitir opiniones jurídicas sobre temas de medicina genómica y a las reformas o iniciativas de legislación nacional o internacional para cumplir con las solicitudes de la Secretaría o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 5. Efectuar toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan para la prosecución de los juicios o cualquier procedimiento interpuesto, a fin de defender los intereses del Instituto.
- Asesorar en la elaboración de las normas internas para contar con un marco normativo de calidad.
- 7. Analizar y difundir la normatividad nacional e internacional para su correcta aplicación en el quehacer institucional.
- 8. Asesorar y coordinar la importación y exportación de muestras e insumos para el desarrollo de las actividades institucionales
- Participar y asesorar en los aspectos legales a las unidades administrativas en los procedimientos de licitación pública, y de excepción a la licitación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas, servicios y bienes para actuar dentro del marco normativo aplicable.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- 11. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.





| 12. Participar y asesorar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y cumplir con las disposiciones de los mismos. | : |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |





SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

OBJETIVO

Coordinar el proceso de gestión y transferencia de tecnología, a través del aprovechamiento del conocimiento generado por el Instituto, con la finalidad de contribuir a resolver problemas nacionales de salud y al desarrollo económico del país.

- 1. Proponer y coordinar las estrategias de protección del conocimiento generado por la investigación que se realiza en el Instituto para su óptimo aprovechamiento
- 2. Coordinar la evaluación de los proyectos de investigación y de los resultados que se generan por el desarrollo de los mismos para determinar el potencial de desarrollar bienes y/o servicios de base genómica.
- 3. Proponer y coordinar las estrategias de comercialización de las tecnologías derivadas de los resultados de la investigación que se realiza en el Instituto para su adecuada explotación comercial.
- 4. Proponer y coordinar el proceso de maduración de las tecnologías desarrolladas por el Instituto para incrementar las posibilidades de su comercialización.
- 5. Proponer y coordinar las estrategias de transferencia de la tecnología generada por el Instituto para su adecuado aprovechamiento.
- 6. Coordinar las actividades de seguimiento de las tecnologías transferidas para resguardar los intereses del Instituto.
- 7. Coordinar actividades de fomento de una cultura de Propiedad Intelectual, transferencia de tecnología e innovación para sensibilizar a la comunidad del Instituto y sus socios académicos en estos temas.
- 8. Supervisar los servicios y/o asesoría que se proporciona en materia de Propiedad Intelectual, gestión y transferencia de tecnología para fortalecer el ecosistema de innovación en salud.
- 9. Coordinar las estrategias de colaboración con la industria para favorecer la generación de proyectos de innovación.
- 10. Coordinar la actualización del Tabulador de Cuotas de Recuperación para establecer el costo de los servicios generados por el Instituto.
- 11. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.
- 12. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional.





| 13. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin proporcionar la información y los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones cumplir con las disposiciones de los mismos. | de 3 y |
|---|-----------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

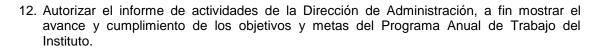
OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto mediante la implementación de métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los mismos, basados en principios de racionalidad y transparencia para el funcionamiento óptimo y el logro de los objetivos institucionales.

- 1. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de proporcionar los servicios generales que se requieran, propiciando un uso racional y óptimo de los recursos.
- 2. Establecer y vigilar el control presupuestal para que se realicen oportunamente las afectaciones contables y presupuestales del Instituto.
- Autorizar la implementación de los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal y el programa de capacitación y desarrollo del personal del Instituto, con la finalidad de contar con el capital humano que cumpla con las características del puesto para satisfacer las necesidades operativas en el desempeño institucional.
- 4. Establecer y vigilar el ejercicio del presupuesto regularizable de servicios personales, así como el otorgamiento de prestaciones y remuneraciones al personal, conforme la normatividad emitida.
- 5. Vigilar los movimientos de la plantilla y las actualizaciones de la estructura conforme al inventario de plazas autorizadas, a fin de contar con un control confiable con respecto al personal que labora en el Instituto.
- 6. Autorizar la nómina, a fin de otorgar las prestaciones económicas y sociales que le corresponden al personal del Instituto
- 7. Dirigir los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para cubrir las necesidades de abastecimiento de insumos y materiales que requieran las áreas sustantivas y administrativas.
- 8. Establecer el sistema de control de inventarios en los almacenes de bienes de consumo y de activo fijo de la Institución, para la realización de los inventarios periódicos.
- 9. Establecer la implementación de los programas de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y de servicios generales, para mantener en óptimas condiciones operativas la infraestructura institucional.
- 10. Participar como representante legal del Instituto ante las instancias correspondientes para la celebración de instrumentos jurídicos y administración de recursos.
- 11. Proponer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Administración a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.







- 13. Conducir o en su caso, participar en los comités o subcomités en el ámbito de su competencia para atender los asuntos relativos al Instituto.
- 14. Emitir y autorizar la certificación de las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación de los recursos financieros asignados a la Institución, a través de los lineamientos establecidos por la autoridad hacendaria y demás aplicaciones jurídicas vigentes, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

- 1. Controlar el Programa Anual de Trabajo del Instituto en el ámbito presupuestal, en estricto apego a los lineamientos generales y específicos establecidos por las instancias globalizadoras, con el fin de obtener la validación y aprobación por parte de la DGPOP y la SHCP.
- 2. Supervisar la información presupuestal conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos, para contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- 3. Implementar el sistema contable y presupuestal, conforme al Sistema de Normas de Contabilidad Gubernamental; políticas y disposiciones emitidas por la Coordinadora Sectorial, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4. Supervisar el registro sistemático de las operaciones monetarias y financieras y la concentración de la información contable para la elaboración de los estados financieros.
- 5. Vigilar y controlar los fondos y valores que se tengan para la operación del Instituto.
- 6. Supervisar las conciliaciones bancarias, presupuestales y contables conforme a los periodos establecidos, para contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- 7. Coordinar la elaboración, integración y transmisión de la información contable y presupuestal en los formatos establecidos en el Sistema Integral de Información, con la finalidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- 8. Supervisar que la emisión y entrega de los estados financieros periódicos y extraordinarios generados en el área, cumplan en tiempo y forma con los requerimientos de las instancias normativas, para la toma de decisiones.
- 9. Supervisar la información contable-presupuestal entregada a los órganos fiscalizadores, a fin de dar cumplimientos a los requerimientos de información correspondientes.
- 10. Coordinar la elaboración del informe de cierre anual y el de la Cuenta Pública para cumplir con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.
- 11. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, con el fin de informar sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 12. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y el apoyo técnico requerido.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer un sistema eficiente para la administración de los recursos humanos acorde con las necesidades de la institución, mediante la aplicación de mecanismos ágiles para la selección, contratación y administración del recurso humano a fin de incorporar personal capacitado para el óptimo funcionamiento de las actividades institucionales.

- Coordinar y supervisar las políticas de reclutamiento, selección y contratación del personal calificado, aplicando las herramientas necesarias, con la finalidad de proporcionar el personal idóneo en los diferentes servicios que presta el Instituto.
- Coordinar la integración del anteproyecto y proyecto anual presupuestal del capítulo 1000
 "Servicios Personales", para el eficiente ejercicio y control presupuestal de los recursos
 autorizados en dicho capítulo.
- 3. Supervisar la elaboración de la nómina, a fin de otorgar las prestaciones económicas y sociales que le corresponden al personal del Instituto.
- 4. Supervisar y verificar los movimientos de altas, bajas y promociones que se generen en el Instituto, con el fin de mantener actualizada la plantilla de personal.
- 5. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Capacitación y someterlo a la autorización respectiva, para impulsar el desarrollo profesional del capital humano del Instituto.
- 6. Coordinar y supervisar la elaboración de la descripción y valuación de puestos del Instituto, a fin de que los candidatos a ocupar las plazas de estructura organizacional cumplan con los estándares establecidos.
- 7. Establecer un control de asistencia y puntualidad y un sistema de evaluación del desempeño individual, para el otorgamiento de estímulos y recompensas al personal del Instituto.
- 8. Validar y/o autorizar las solicitudes de compatibilidad de empleo que sean presentadas por las personas que ingresen al Instituto y que desempeñen o vayan a desempeñar dos o más empleos remunerados a cargo del presupuesto del Gobierno Federal, con la finalidad de verificar la compatibilidad de horarios.
- 9. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Administración.
- 10. Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, con el fin de informar sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 11. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y el apoyo técnico requerido.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO

Coordinar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el almacenamiento, afectación, control y baja de los bienes muebles y de consumo del Instituto, además de programar, coordinar y supervisar los servicios generales y de mantenimiento que requieran las diversas áreas del Instituto, mediante la implementación y ejecución de los procedimientos de adquisición, almacenamiento, distribución, suministro y control de los bienes con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

- Coordinar de manera conjunta con las áreas del Instituto, la elaboración e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y el Programa de Inversiones del Instituto, para su aprobación a las autoridades respectivas acorde al presupuesto autorizado.
- 2. Supervisar y coordinar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y las acciones necesarias para convocar, adjudicar o contratar obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de obtener el dictamen del área técnica correspondiente.
- Coordinar y supervisar el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento de la planta física, instalaciones y equipo del Instituto, para mantener en óptimas condiciones operativas la infraestructura institucional.
- 4. Coordinar y supervisar el suministro de los servicios generales del Instituto, para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- 5. Participar en los comités o subcomités, en el ámbito de su competencia, a fin de proporcionar la información y el apoyo técnico requerido.
- Verificar el establecimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos materiales, arrendamientos y servicios, a fin de cumplir con las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público.
- 7. Supervisar la operación de los almacenes de materiales y activo fijo del Instituto, y la realización de los inventarios físicos periódicos y anuales de los bienes destinados a las diversas áreas, a fin de generar los informes y reportes que se requieran.
- 8. Verificar oportunamente el alta, baja, registro y control de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto, para mantener actualizado los registros del patrimonio institucional.
- Coordinar y dar seguimiento al Plan Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto para contribuir a mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos y mejorar el control de gestión del Instituto.
- 10. Difundir y verificar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos autorizados para regular los procesos de adquisiciones, almacenamiento, distribución y control de bienes de activo fijo, artículos de consumo y prestación de servicios generales su cumplimiento.





| 11. | Coordinar la elaboración e implementación del Programa de Protección Civil del Instituto, para disminuir los riesgos en casos de siniestros. |
|-----|---|
| 12. | Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Subdirección, a fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Administración |
| 13. | Coordinar la elaboración del informe de las actividades de la Subdirección, con el fin de informar sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Apoyar a la función directiva del Instituto, a través de la verificación de los procesos administrativos; el control, seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en los programas de trabajo y la detección de áreas de oportunidad; a fin de promover el mejoramiento de la gestión, coadyuvando a la elevación de su productividad, en un ámbito de transparencia y rendición de cuentas, mediante una correcta vigilancia al cumplimiento de la normatividad.

FUNCIONES

- Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos a efecto de fincar responsabilidades e imponer las sanciones respectivas que en su caso procedan, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y demás disposiciones legales, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.
- 2. Analizar a solicitud de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el apartado de la declaración de situación patrimonial que sobre posibles conflictos de interés formulen los servidores públicos para, en su caso, ordenar la práctica de investigaciones que permitan identificar la existencia o no de presuntas infracciones:
- 3. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las unidades competentes de la Secretaría a las dependencias, a las entidades, a la Procuraduría y a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos en los casos en que así se determine;
- 4. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formule el INMEGEN, así como la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que cuando se considere procedente, fincar los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- 5. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos en contra de la resolución por la cual fueron sancionados, con el fin de revocar o confirmar las mismas.
- 6. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con el fin de modificar o confirmar la resolución correspondiente.
- 7. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública, con el fin de atender desavenencias en los contratos correspondientes.





- 8. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, con la finalidad de sostener la legalidad de los actos jurídicos emitidos.
- 9. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento al interior del INMEGEN de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, y aquellas que en la materia expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno institucional.
- 10. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al Director General del INMEGEN, a fin de apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente a fin de proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- 12. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio Órgano Interno de Control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica del INMEGEN la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad para que la autoridad competente conozca de dichos casos.
- 13. Requerir a las unidades administrativas del INMEGEN la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
- 14. Atender y, en su caso, proporcionar la información que les sea requerida por la Unidad encargada de atender las solicitudes de acceso a la información de la Secretaría, en términos de la normatividad aplicable en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- 15. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del INMEGEN, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública a fin de que su actuación se desarrolle conforme a la legalidad.
- 16. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.





VII. GLOSARIO

Acceso a la información: constituye el derecho de toda persona de solicitar y obtener, mediante procedimientos sencillos y expeditos, la información contenida en los documentos que el Estado, a través de sus instituciones, genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva, siempre que no haya sido clasificada como reservada o confidencial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Acciones de vinculación: actividades de intercambio de información relacionadas a la enseñanza y/o investigación científica, así como en materia de recursos humanos, las cuales están motivadas por el interés de establecer la cooperación entre instituciones de educación superior o centros e institución es de investigación y el sector productivo, que dan como resultado final un convenio de colaboración que fortalezca la presencia del INMEGEN en el campo de la medicina genómica.

Acciones legales: poder jurídico de provocar la actividad de juzgamiento de un órgano jurisdiccional para que decida sobre un asunto, contestar una demanda, así como ingresar excepciones en un juicio.

Acreditación del aprendizaje: avalar que el alumno ha cumplido con determinadas acciones que prueben el conocimiento adquirido en alguna de las actividades académicas desarrolladas por el Instituto.

Actividades académicas: acciones institucionales que se realizan en el marco del proceso de enseñanza aprendizaje, encaminadas a reforzar los conocimientos adquiridos y a desarrollar nuevas habilidades que permitan vincular al alumno con el campo de la medicina genómica.

Actos consensuales: manifestaciones explícitas del INMEGEN y de las instituciones interesadas en colaborar que demuestran una firme decisión de colaborar para un fin común.

Actualización de recursos humanos: conocimiento actualizado que brinda el Instituto a los profesionales de la salud y áreas afines en temas relacionados a la Medicina Genómica.

ADN (español) o DNA (inglés): es la molécula que contiene la información genética de un organismo para su conformación y mantenimiento. ADN es la abreviación de ácido desoxirribonucléico. El ADN contiene cuatro tipos de moléculas químicas llamadas nucleótidos: Adenina (A), Citocina (C), Timina (T), y Guanina (G). El arreglo que tienen estas letras a lo largo de la cadena recibe el nombre de secuencia de ADN. La molécula está ordenada en dos hileras de nucléótidos complementarios (A-T; G-C; estos son los pares de bases), cada una girando en forma de hélice de forma opuesta a la otra. El resultado final es una doble hélice que gira hacia la derecha.

Afectaciones contables: registro de las operaciones contables del Instituto que aumentan o disminuyen el activo, pasivo y capital de la entidad.

Afectaciones presupuestales: registro del presupuesto asignado al Instituto, así como los aumentos, reducciones, adecuaciones y disminución en un ejercicio.

Altas, bajas y promociones del personal: movimientos del personal que pueden ser un ingreso o una baja a la plantilla de personal del Instituto, o en su caso ascenso de categoría jerárquica de un trabajador en un puesto de mayor nivel.





Aplicaciones clínicas: proceso de llevar a la práctica médica, los conocimientos generados en el instituto sobre el genoma humano, a fin de apoyar la definición de estrategias para mejorar la salud de la población mexicana.

ARN (español) o RNA (inglés): es una molécula compuesta por cuatro nucleótidos: Adenina (A), Citocina (C), Guanina (G) y Uracilo (U). ARN es la abreviación de ácido ribonucleico. A diferencia del ADN, el ARN está conformado de una hebra, y en vez de tener el azúcar desoxirribosa en su estructura, tiene ribosa (de ahí el nombre), lo que lo hace más inestable y con tendencia a ser degradado. El ARN se obtiene a partir de la información almacenada en el ADN, de ahí que se diga que es una copia del ADN, pues contiene la misma información que en la doble hélice, pero su función no es la de almacenamiento de información. Existen tres tipos de ARN: ARN mensajero (ARNm, encargado de contener la información que se traducirá en proteínas), ARN de transferencia (ARNt, encargado de transportar los aminoácidos que formarán a las proteínas) y ARN ribosomal (ARNr, el que se encuentra dentro de los ribosomas, las estructuras que transforman el contenido del ARNm en proteínas). Además de estas funciones, se ha visto que algunas moléculas de ARN también están relacionadas con la activación o desactivación de algunos genes.

Bases técnicas de colaboración: serie de documentos que definen los compromisos adquiridos por las partes interesadas en establecer una colaboración y que son indispensables para concretar cualquier convenio de colaboración.

Bases genéticas: se trata de información biológica que busca comprender y explicar cómo se transmite la herencia biológica de generación en generación.

Bases moleculares: es la interacción del ADN (ácido desoxirribonucleico), proteína compleja que se encuentra en el núcleo de las células y constituye el principal constituyente del material genético de los seres vivos) y del ARN (ácido ribonucleico), que participa en la síntesis de las proteínas y realiza la función de mensajero de la información genética. Ambos ácidos sirven para el esclarecimiento de los mecanismos de transmisión de la información genética de padres a hijos y de generación a generación

Bienes y/o servicios de base genómica: productos y/o servicios basados en el conocimiento de determinadas características genéticas de un individuo. Este concepto se amplía a cualquier producto de consumo generado por la investigación del Instituto, aunque su base no sea necesariamente genética.

Capital humano: es el aumento en la capacidad de la producción del trabajo alcanzada con mejoras en las capacidades de los trabajadores del Instituto.

Características genómicas: cualidad o circunstancia que es propia o peculiar de una persona y por la cual se define o se distingue de otras de su misma especie.

CCINSHAE: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Centro de Información y Documentación: área del Instituto que brinda apoyo bibliográfico para los proyectos académicos y de investigación que la comunidad científica lleve a cabo, con el objetivo de coadyuvar a la generación de nuevo conocimiento y la formación de especialistas en medicina genómica.





Citometría de flujo: es la prueba de laboratorio para analizar células a fin de lograr una identificación precisa y rápida de las mismas en una muestra.

Comité: órgano colegiado encargado de un asunto y establecido por ley o por diverso ordenamiento.

Comités científicos institucionales: se refiere al Comité de Investigación, al Comité de Ética en Investigación y al Comité de Bioseguridad. Cada uno está conformado por un grupo de expertos y analizan respectivamente, la pertinencia metodológica, el cumplimiento de principios éticos y del uso de los deshechos biológicos y genéticos de las propuestas de investigación a desarrollarse en el INMEGEN y asesoran a la Dirección General, sobre la pertinencia de aprobarlos

Comunicación social o estrategia de comunicación social: conjunto de acciones diseñadas para comunicar de manera efectiva los mensajes institucionales y construir la opinión pública a través de medios masivos de comunicación y medios alternativos (digitales)

Condiciones Generales de Trabajo: documento emitido por la Secretaría de Salud, tomando en cuenta la opinión del sindicato, que contiene las normas laborales según las cuales se regula e implementa el mejoramiento de prestación de servicios de los trabajadores y que es aplicable a los trabajadores del INMEGEN

Contenidos de difusión: contenidos desarrollados con el fin de comunicar adecuadamente los logros y actividades institucionales y para difundir el conocimiento científico de un modo que resulte accesible para el público en general. Pueden realizarse en cualquier formato, como revistas, programas de televisión, sitios de internet, multimedia, etc.

Control de inventarios: proceso llevado a cabo a fin de eficientar el manejo adecuado de los activos existentes en almacén del Instituto, a través del registro, rotación y evaluación del inventario de acuerdo a su clasificación.

Control presupuestal: conjunto de procedimientos y recursos para planear, coordinar y controlar, por medio de presupuestos, todas las funciones y operaciones del Instituto.

Convenio: acuerdo entre el Inmegen y personas físicas o morales de los sectores público, social y/o privado, para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Convenios de intercambio académico: documentos jurídicos a través de los cuales el Instituto y la contraparte definen derechos y obligaciones en materia de medicina genómica para la realización de actividades relacionadas con la formación de recursos humanos.

Convocatorias: se refiere a los anuncios por escrito, enviados de manera electrónica a la comunidad del INMEGEN mediante los cuales se hace de su conocimiento un determinado apoyo económico otorgado por instituciones públicas o privadas a proyectos de investigación y/o al apoyo a la formación de recursos humanos.

Coordinadora Sectorial: es la Secretaría de Salud, que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, responsable de la coordinación de acciones entre las entidades paraestatales que forman parte de su sector; asimismo, actúa como enlace entre el Instituto y las dependencias de orientación y apoyo global.





Cuenta Pública: es el informe financiero, presupuestal, programático y económico que el Poder Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados cada año respecto de los resultados y la situación a que condujo su gestión administrativa.

Cursos de especialización: estudio de un área profesional específica que imparte el Instituto para que los alumnos profundicen en el conocimiento de la medicina genómica.

Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Descripción y valuación de puestos: es el proceso que permite la ubicación, identificación y análisis en el contexto organizacional de los puestos de establecidos en la Estructura Orgánica Autorizada del INMEGEN, indicando la línea de mando superior, las relaciones internas y externas, así como los objetivos institucionales con los que el puesto está alineado.

Dictámenes técnicos de baja: documentos que se emiten cuando un bien debe retirarse física y contablemente del inventario, en los cuales se debe acreditar las causas de no utilidad tales como: tener un grado de obsolescencia o deterioro que imposibilite su aprovechamiento en el servicio; aún son funcionales, pero ya no se requieren para la prestación del servicio, se han descompuesto y no son susceptibles de reparación, se han descompuesto y su reparación no resulta rentable; son desechos y no es posible su reaprovechamiento o no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas anteriormente.

Divulgación del conocimiento: todas aquellas labores realizadas por el Instituto que llevan el conocimiento de la medicina genómica a las personas interesadas en entender o informarse.

Documentación bibliohemerográfica: es lista de fuentes de información impresas o electrónicas (libros, artículos publicados en revistas, reseñas editoriales, etc.) sobre un tema o autor que pueden ser utilizados como material de consulta o soporte documental para una investigación.

Documentación científica: son las fuentes de información (artículos publicados en revistas, libros, etc.) donde se exponen los resultados de las investigaciones realizadas por investigadores de todo el mundo.

Documentación electrónica: es la relación o lista de fuentes de información en formato electrónico: libros, artículos publicados en revistas, reseñas editoriales, etc. sobre un tema o autor que pueden ser utilizados como material de consulta o soporte documental para la investigación o la elaboración de un trabajo escrito. Los documentos electrónicos prácticamente se tratan de la misma manera que los impresos.

Documento Normativo de Carácter Administrativo: cualquier norma, ordenamiento, instrumento o documento de carácter interno que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos o las unidades administrativas.

Ecosistema tecnológico: ambiente de sistemas, redes y comunicaciones operando de manera unificada y homologada.





Educación continua o programa de educación continua: opciones académicas ofrecida por el Instituto con temas relacionados a la Medicina Genómica para público general y/o especializado (ejemplos: cursos, sesiones, etc.)

Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Equipo biomédico: dispositivo que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos e hidráulicos y/o híbridos, que para su uso requieren una fuente de energía; incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, lo que permite la aplicación de principios de la ciencia y la ingeniería, para tratamientos de materiales orgánicos e inorgánicos por sistemas biológicos para producir bienes y servicios.

Equipo biotecnológico: dispositivo que se utiliza para propósitos específicos de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión; puede ser utilizado solo o en combinación con algún accesorio, consumible, u otro equipo médico.

Equipo de laboratorio: todo aquel dispositivo que es empleado en un laboratorio para realizar las actividades típicas que en este tipo de lugares se llevan a cabo, como pueden ser: investigaciones, experimentos, estudios especiales sobre animales, materiales orgánicos e inorgánicos, partículas u otros.

Estados financieros: documentos que muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado el INMEGEN durante un período determinado.

Estatuto Orgánico: documento normativo interno expedido por la Junta de Gobierno del Instituto en el que se establecen las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integran.

Estímulos y recompensas: incentivos económicos o de reconocimiento que otorga el Instituto para motivar al personal en la consecución del logro de sus objetivos, sí como por realizar con eficiencia y eficacia sus funciones y que pueden ser acreedores a ellos.

Estrategia académica: plan de acción del Instituto basada en objetivos y líneas de acción para colaborar con la formación de recursos humanos en medicina genómica y áreas afines.

Estrategia de difusión: herramienta de planificación que sistematiza de manera integral y coherente las tácticas, los mensajes, las acciones y los esfuerzos del Instituto, para enviar mensajes al exterior en un periodo determinado.

Estrategia de divulgación científica: herramienta de planificación que sistematiza de manera integral y coherente las tácticas, los mensajes, las acciones y los esfuerzos del Instituto, para hacer accesible el conocimiento científico a la sociedad.

Estructura orgánica: disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.





Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente; que define las acciones que efectúa el Instituto, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y los Programas especiales aplicables, así como en el presupuesto.

Eventos académicos: actividades que promueven el proceso de enseñanza aprendizaje de la Medicina Genómica. Algunos de estos son los Seminarios de Investigación, Sesiones Generales, Sesiones Académicas, Cursos, Simposios, Congresos y Talleres.

Eventos científicos: conjunto de actividades de carácter científico que organiza o en los que participa el Instituto con el fin de discutir, difundir o intercambiar el conocimiento en materia de Medicina Genómica.

Eventos de difusión institucional: conjunto de actividades de carácter académico, científico y de divulgación que organiza o en los que participa el Instituto con el fin de difundir los servicios, la oferta académica y avances científicos generados en el mismo.

Eventos de divulgación científica: conjunto de actividades de divulgación que organiza o en los que participa el Instituto, con el fin de llevar el conocimiento que en materia de medicina genómica a un público no especializado.

Exportación de muestras e insumos: procedimiento de envío a otros países de tejidos, líneas celulares, ácidos nucleicos, instrumentos de laboratorio o cualquier otra sustancia u objeto que se requieran para la investigación en el Instituto.

Fármaco-genómica: es el término que se utiliza para describir al estudio de la reacción de los genes de un individuo en la respuesta al uso de los medicamentos. También pretende a través del estudio de los genes completos de un individuo, diseñar fármacos a la medida, adaptados a sus características hereditarias, para incrementar la efectividad y minimizar los efectos secundarios indeseables.

Formación de recursos humanos altamente especializados: preparación de profesionales de la salud en áreas específicas afines a la medicina genómica.

Fuentes de datos genómicos: Se refiere a la elaboración de bases de datos para el almacenamiento y registro de información generada en los diversos proyectos de investigación de este instituto, con la finalidad de analizarlos para encontrar los genes y las funciones de los mismos en un genoma.

Fuentes de financiamiento: recursos provenientes del sector público o privado, de fondos nacionales o internacionales, dedicadas a incentivar en desarrollo de las áreas sustantivas del Instituto.

Gen: es una región o un fragmento del ADN que tiene uno o varios pedazos de información relevante para las células. Con estos se pueden generar ya sea un RNA mensajero, que dará lugar a una cadena de aminoácidos y, posteriormente, a una proteína; o una molécula de RNA con otra función operativa.

Genoma: es la totalidad de la información genética de un organismo. Representa la colección entera de ADN en las células, con ambas copias de los cromosomas en los organismos diploides.





Genómica: conjunto de disciplinas relacionadas con el estudio del genoma y sus aplicaciones en terapia génica, biotecnología, etc.

Genotipificación: es el procedimiento mediante el cual se obtiene el genotipo, es decir, la huella de ADN o el perfil genético, que es el material hereditario de los seres vivos y que se encuentra en todas las células de un organismo.

Gestión de tecnología: conjunto de procesos, métodos y prácticas, encaminados a la planeación, desarrollo, control, integración y capitalización de los conocimientos y recursos científicos y tecnológicos del Instituto.

Histología: es la parte de la biología que estudia la composición, la estructura y las características de los tejidos orgánicos de los seres vivos.

Identidad institucional: expresión de elementos que se relacionan con la historia o trayectoria del Instituto, proyectos y objetivos institucionales.

Imagen gráfica institucional: expresión de elementos que se relacionan con la identidad gráfica del instituto (colores, formas, logos, tipografía, tamaños, superficies de impresión, etc.)

Implicaciones éticas, jurídicas y sociales de la medicina genómica: se refiere a la finalidad de velar por el respeto de los derechos humanos y la seguridad de los sujetos que intervienen en las actividades vinculadas con las investigaciones que se realizan en el Instituto, así como para identificar las lagunas legales y proponer soluciones al buen uso de la información genómica y de sus aplicaciones.

Importación de muestras e insumos: procedimiento de introducción al país de tejidos, líneas celulares, ácidos nucleicos, instrumentos de laboratorio o cualquier otra sustancia u objeto que se requieran para la investigación en el Instituto.

Indicador de desempeño: es una expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de los programas presupuestarios institucionales, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de cada programa, son definidos por la CCINSHAE durante las etapas de planeación y programación, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los mismos.

Información académica: son los datos relacionados a la oferta educativa del Instituto vinculados al desarrollo de los programas de enseñanza.

Información bibliométrica: es el número de documentos publicados por un país, institución, grupo de investigación o individuo, así como el número de citas recibidas por dichos documentos.

Información científica: es la información contenida en libros y artículos publicados en revistas que se pueden compartir entre bibliotecas con fines académicos y de investigación.

Información científica y tecnológica: se refiere a los resultados de los proyectos de investigación científica y de los que utilizan instrumentos técnicos con los que se busca coadyuvar a una práctica médica basada en la estructura genómica de las poblaciones mexicanas.





Información contable-presupuestal: se refiere a la información financiera que presenta el INMEGEN en estricto apego a la normatividad que la regule, relacionada con los estados financieros que en su conjunto reflejen el ejercicio del presupuesto y los movimientos que de éste se deriven, dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados.

Información presupuestal: información que muestra a una fecha determinada del ejercicio el Presupuesto de Egresos del Instituto, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Informe para la Cuenta pública: es el informe financiero, presupuestal, programático y económico que el Instituto entrega a la Secretaría de Salud para su envió a la Cámara de Diputados cada año respecto de los resultados y la situación a que condujo su gestión administrativa.

Infraestructura Tecnológica: es el conjunto de hardware y software sobre los que se asientan los diferentes servicios que el Instituto necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto de investigación como de gestión interna y externa.

Iniciativa: propuesta de normatividad ante las cámaras del Congreso de la Unión.

Innovación: proceso dirigido a generar productos, procesos y/o servicios novedosos que sean aplicados a nivel comercial, bajo un enfoque de negocio.

Instrumentos consensuales: documento en el que se establece un acuerdo de voluntades, puede ser un contrato, un convenio, una carta de intención, etcétera.

Instrumentos de divulgación científica: materiales gráficos, visuales, auditivos con o sin texto, virtuales y/o impresos que contienen información para público no especializado en el tema de medicina genómica.

Instrumentos jurídicos: documentos por los cuales se formaliza un acto jurídico.

Instrumentos unilaterales: acuerdo de voluntades en el que una sola de las partes se obliga.

Interfaces de usuario: se refiere a la forma en que interactúan los sistemas y lo usuarios de los mismos.

Interoperabilidad Tecnológica: capacidad que tienen las organizaciones para intercambiar, transferir y utilizar, de manera uniforme y eficiente, datos, información y documentos por medios electrónicos.

Investigación aplicada: es la generación de conocimiento genómico con aplicación a la prevención, atención o control de los problemas de salud de la sociedad mexicana. Se basa fundamentalmente en los hallazgos de la investigación científica y buscar el enlace entre la teoría y la práctica.

Investigación básica: es la investigación que se realiza con la finalidad de aportar conocimiento sobre los principios fundamentales de la genómica, sin fines prácticos inmediatos, sin embargo, sus resultados sirven de base para nuevas técnicas, procedimientos y otras formas de beneficio social, así como mayores conocimientos en provecho de la investigación clínica y de la salud humana.





Investigación clínica: es la generación de conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas, cuyos resultados pretenden proponer soluciones en la práctica médica a problemas prácticos, responder a preguntas específicas respecto a nuevos medicamentos, sugerir otras modalidades de tratamiento de algunas enfermedades, identificar efectos benéficos y efectos adversos que pudieran controlarse o evitarse. Se orienta a la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas de salud determinados.

Investigación en genómica poblacional: se enfoca a la identificación de las variantes genómicas de las poblaciones en México y las características de la mezcla genética, con el fin de generar posibles herramientas para predecir o prevenir enfermedades comunes en beneficio de la población de nuestro país.

Investigación médica: tipo de investigación encaminada a generar nuevos conocimientos de la medicina genómica y su aplicación médica, para coadyuvar a la propuesta de mejores y más rápidos diagnósticos, pronósticos y tratamientos de las patologías más frecuentes en nuestro país.

Junta de Gobierno: órgano de gobierno del Instituto de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Licitación Pública: procedimiento mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa para el Instituto.

Líneas de investigación científica: son los ejes temáticos sobre los que se desarrollan los proyectos de investigación de este Instituto y tienen que ver tanto con los problemas de salud del país, como con la especialidad del investigador responsable de cada proyecto.

Mantenimiento correctivo de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio: Proceso utilizado para restaurar la función, integridad física, seguridad y/o rendimiento de un dispositivo después de una falla. El mantenimiento correctivo y el mantenimiento no programado se utilizan como equivalentes al término reparación.

Mantenimiento preventivo de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio: proceso de planeación y ejecución de acciones específicas que se realizan de manera periódica para mantener en funcionamiento el equipo y evitar o disminuir la posibilidad de fallas que inhabiliten o comprometan dicho funcionamiento.

Manual de Organización Específico: documento en el que se describe la información detallada de la organización del Instituto acerca de su evolución organizacional, marco jurídico que lo regula, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, descripción de objetivos y funciones de las áreas que lo integran, en el cual se establecen los niveles de autoridad y responsabilidad, así como sus canales de comunicación y coordinación organizacional.

Manual de Procedimientos: instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas que conforman el Instituto. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los órganos de línea, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación; finalmente, proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización.





Material académico: contenidos con información académica a través de la cual es posible transmitir el conocimiento de temas relacionados a la medicina genómica.

Materiales de difusión: materiales gráficos, visuales, auditivos con o sin texto, virtuales y/o impresos que contienen información para público especializado en el tema de medicina genómica.

Materiales de divulgación: materiales audiovisuales, editoriales, publicaciones y videos realizados con el fin de llevar el conocimiento que en materia de medicina genómica a un público no especializado.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de los programas presupuestarios institucionales, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño de los mismos. Ésta es determinada y revisada anualmente por la CCINSHAE.

Mecanismos de evaluación: son los componentes que tienen como objetivo principal el medir el aprendizaje adquirido por los alumnos del Instituto a través del trabajo académico realizado dentro del INMEGEN.

Mecanismos moleculares: es la manera como se realiza la agrupación definida y ordenada de átomos que constituyen la porción más pequeña de una proteína y elementos de una célula para cumplir una función.

Medicina Genómica: es el uso de la información genómica de un paciente para su cuidado clínico.

Medidas de austeridad y racionalidad del gasto público: disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Medios audiovisuales de comunicación: los medios audiovisuales combinan imágenes y sonido, y por caso, el receptor puede ver y escuchar el mensaje en cuestión. Entre los medios audiovisuales más destacados se encuentra la televisión, el cine y el internet.

Medios digitales de comunicación: son cualquier medio creado, visualizado, distribuido y/o modificado, en dispositivos electrónicos, como pueden ser: programas informáticos y software; imágenes digitales, vídeo digital; videojuegos; páginas web, redes sociales, audio digital, libros electrónicos, entre otros.

Métodos de diagnóstico genómico: procedimientos a través de los cuales se analiza el material genético (ADN o ARN) obtenido de una muestra humana con el fin de detectar variantes de secuencia del ADN asociadas a una enfermedad, o incluso identificar la predisposición individual a desarrollarla.

Microarreglos: conjunto ordenado de genes en una pequeña superficie, los cuales pueden unirse al ADN (ácido desoxirribunucléico). Permite estudiar el comportamiento y/o la presencia de genes y proteínas en muestras biológicas, lo que se utiliza para saber cómo actúa un fármaco o medicamento determinado, predecir si un organismo vivo responderá positiva o negativamente ante un tratamiento, o bien para diagnosticar enfermedades.





Normas de bioseguridad: son medidas preventivas que regulan los proyectos de investigación destinados a proteger la salud y la seguridad del personal o participantes en los estudios, frente a riesgos producidos por agentes biológicos como sangre u otros fluidos corporales, así como a agentes físicos, químicos o mecánicos.

Normas internas: conjunto de disposiciones reglamentarias que tienen por objeto establecer obligaciones, derechos, procedimientos, etcétera al interior del Instituto.

Obligaciones de Transparencia: compromiso de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares información en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional.

Opinión Normativa: análisis y valoración de un tema desde la perspectiva jurídica.

Órganos fiscalizadores: son órganos públicos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera públicas. En ocasiones también se les asignan funciones jurisdiccionales, para juzgar y hacer efectiva la denominada responsabilidad contable, los cuales son: Órgano Interno de Control, Auditoria Superior de la Federación y la Auditoria Externa.

Patrimonio institucional: conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes al Instituto y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales puede cumplir con sus fines.

Personal calificado: persona preparada que cumple con todos los requisitos que se requieren para desempeñar el puesto vacante a ocupar dentro del Instituto.

Personas de derecho privado: organizaciones del sector privado y social así como individuos de la sociedad civil.

Plan Anual de Desarrollo Archivístico: es el instrumento de gestión de corto , mediano y largo plazo que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, estableciendo las estructuras normativas técnicas y metodológicas para la implementación de estrategias encaminadas a mejorar el proceso de organización y conservación documental en los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico.

Planeación estratégica: herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones institucional, a través de la realización de un diagnóstico de la situación actual se formulan los objetivos de carácter prioritario y se establecen las estrategias necesarias para alcanzarlos. La formulación de los objetivos estratégicos, de las metas y de los indicadores, permite establecer el marco para la elaboración del Programa Anual que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto.

Políticas de reclutamiento, selección y contratación del personal: lineamientos para establecidos para el reclutamiento y selección de personal, que permitan distinguir a las personas idóneas para cubrir los requerimientos del INMEGEN, tomando como base la descripción y perfilamiento de puestos existentes, y con esta base alcanzar los objetivos estratégicos a la vez que se asegura la igualdad de oportunidades dentro del Instituto, hasta el momento de su ingreso.





Posgrado: ciclo de estudios de especialización posterior a la licenciatura.

Pregrado: nivel de estudios posterior a la enseñanza media y anterior a la obtención de un grado académico o título profesional.

Prestaciones y remuneraciones al personal: son aportaciones a la seguridad social, ayudas educativas, ayudas para guarderías, etc.; así como las percepciones o retribución monetaria que se le otorga a los trabajadores del INMEGEN por el desempeño de sus funciones.

Presupuesto autorizado: asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos asignado al Instituto, a nivel de clave presupuestaria y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo.

Presupuesto regularizable de servicios personales: erogaciones que con cargo al Presupuesto del capítulo de Servicios Personales implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales, que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Principios de confidencialidad: es la protección a datos personales y de propiedad intelectual dentro de los proyectos de investigación desarrollados. Con esto, se garantiza su debida privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas titulares de la información.

Procesamiento de datos: consiste en la recolección de información específica relacionada con el objetivo del estudio, la cual es evaluada y ordenada para obtener referencias útiles que serán analizadas por el investigador, para tomar decisiones o realizar las acciones que estime convenientes.

Proceso de reclutamiento, selección y **contratación del personal:** técnicas y procedimientos encaminados a proveer de recurso humanos al Instituto en el momento oportuno, tomando como base la descripción y perfilamiento de puestos existentes, y con esta base alcanzar los objetivos estratégicos a la vez que se asegura la igualdad de oportunidades dentro del Instituto, hasta el momento de su ingreso.

Productos de base genómica: son los resultados de las investigaciones científicas basadas en el estudio del ADN los cuales pueden ser de gran utilidad científica o aplicada en la medicina en benéfico de la sociedad.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: es el medio por el cual se formulan las adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios, para el siguiente ejercicio fiscal calendarizando física y financieramente del Instituto.

Programa Anual de Capacitación: documento que contiene las acciones de capacitación que se realizarán en el periodo fiscal correspondiente, el cual se conforma con las necesidades de capacitación de cada una de las áreas que integran el Instituto.

Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas: es el medio por el cual se formulan la calendarización física y financieramente de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, así como la ejecución de los trabajos y gastos de operación del Instituto.





Programa Anual de Trabajo presupuestal: elaboración de las estructuras programáticas Individuales (EPI's) y presupuestación del gasto de operación e inversión detalladamente por EPI y clasificación económica de acuerdo a los techos presupuestales, que serán la base para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa Anual de Trabajo: documento que establece los objetivos generales, estrategias, objetivos específicos, metas y acciones institucionales para desarrollarse durante el año en curso. En cumplimiento de lo señalado en la Ley de Planeación, éste permite contribuir a los objetivos y metas establecidos al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y los Programas Especiales que se derivan de éste.

Programa de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles o Programa Anual de Conservación y Mantenimiento: son los medios por los cuales se programa de forma calendarizada los trabajos para la conservación y mejoramiento permanente del inmueble y de los bienes muebles al servicio del INMEGEN de cada ejercicio fiscal.

Programa de difusión: estrategia para dar a conocer al público en general información referente a Medicina Genómica.

Programa de educación a distancia: plan académico a través del cual se brinda información relacionada a medicina genómica pudiendo ser en diferentes formatos a través de una plataforma virtual.

Programa de enseñanza: plan académico de carácter interno que tiene por objeto la formación de alumnos en las especialidades del Instituto.

Programa de Inversiones: documento con acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento del Instituto.

Programa de Protección Civil: es la acción solidaria y participativa de las diversas áreas que integran al INMEGEN, en busca de la seguridad y salvaguarda de los trabajadores ante la ocurrencia de un desastre.

Programa de servicios generales: es el medio por el cual el área especializada calendariza los servicios de mantenimiento y otros para cada ejercicio fiscal.

Programa presupuestario: categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Programas de intercambio académico: planes educativos con una o varias instituciones cuyo objetivo es promover el aprendizaje de la medicina genómica.

Programas de Trabajo institucionales: se refiere al Programa de Trabajo Quinquenal y a los Programas Anuales de Trabajo que el Titular del Instituto presenta a la Junta de Gobierno.

Programas gubernamentales: se refiere al conjunto de programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, a que se refiere la Ley de Planeación; y que sean aplicables al Instituto de acuerdo con su misión institucional.





Propiedad Intelectual: se refiere a los medios mediante los cuales una persona física o moral se puede apropiar de las creaciones de la mente, tales como invenciones, obras literarias y artísticas, entre otras.

Protección de datos personales: es una disciplina jurídica de reciente creación que tiene por objeto proteger la intimidad y demás derechos fundamentales de las personas físicas frente a al riesgo que para ellos supone la recopilación y el uso indiscriminado de sus datos personales.

Protección del conocimiento: proceso por el cual se apropia el conocimiento generado por las actividades del Instituto, mediante alguna figura de protección al amparo de la Ley de la Propiedad Industrial, la Ley Federal del Derecho de Autor y la secrecía, entre otras.

Proteómica: es el estudio a gran escala de las proteínas, en particular de su estructura y función. Las proteínas son partes vitales de los organismos vivos, y los conocimientos en esta área, permitirán identificar biomarcadores para la detección temprana de enfermedades.

Proyectos académicos: plan a través del cual se desarrollan diferentes estrategias en relación a la transmisión del conocimiento sobre medicina genómica.

Proyectos de colaboración: conjunto de actividades plasmadas en un documento que debe contener actividades planificadas interrelacionadas y coordinadas de las Instituciones y el INMEGEN, implicadas en la colaboración para alcanzar un objetivo determinado. Al mismo tiempo, el documento debe evidenciar con dicha colaboración es trascendental para que el proyecto a buen término y con resultados provechosos para todas las partes.

Proyectos de desarrollo tecnológico: se orienta a la aplicación del conocimiento científico y la solución de problemas prácticos; basados en un conocimiento innovador para proveer bienes y servicios, así como la mejora en las condiciones de salud.

Proyectos de investigación: es un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un fenómeno determinado por el investigador responsable de su ejecución. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e informaciones en torno a un problema y generar conocimiento para su posible resolución. Los proyectos de investigación son realizados con base en una metodología científica, lo cual los dota de rigor y validez. Pueden desarrollarse no solo en el área de las ciencias, sino también en las humanidades, la tecnología, las artes, las ciencias políticas y jurídicas, las ciencias sociales, etc.

Proyectos editoriales: conjunto de información y/o documentación que requiere un formato gráfico específico y que se desarrolla con la colaboración de expertos de acuerdo a las necesidades y características del proyecto.

Proyectos estratégicos institucionales: conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva del INMEGEN en el sector económico y social del país y que en el contexto de las prioridades nacionales definidas en la planeación, contribuye de una manera significativa para el logro de los objetivos y metas del Programa Nacional de Desarrollo (PND), así como dentro del marco de su propia estrategia.

Recursos bibliohemerográficos: conjunto de libros, revistas, bases de datos, periódicos, anuarios, memorias, actas, etcétera que forman parte del acervo de una biblioteca.





Recursos externos: subsidios, participaciones, donativos, herencias y legados, en efectivo o en Recursos de terceros, puestos a disposición de los Institutos Nacionales de Salud por personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por investigadores.

Reemplazo de equipo biomédico, biotecnológico y de laboratorio: proceso formal que se realiza en el Instituto para sustituir el equipo de su estado de actividad tras haber alcanzado su tiempo de vida útil, obsolescencia o cuando, después de prolongar su vida útil a través de reparaciones y mantenimiento, el costo de operación es mayor que el costo de un equipo nuevo. También incluye la sustitución por innovaciones en la tecnología.

Reforma: modificación parcial a un documento normativo.

Remuneraciones: la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

Sector privado: sector económico ajeno al control directo del estado que recibe sin embargo, la acción inductiva de éste. Se refiere a las actividades propias de la empresa privada para satisfacer las necesidades de bienes y servicios que demanda la sociedad.

Sector público: se entiende como el conjunto de instituciones u organismos que regulan, de una forma u otra, las decisiones colectivas de carácter político, económico, social y cultural de un país. Es la esfera de la economía en la que el estado tiene el principal protagonismo y se opone al sector privado, en el cual la iniciativa empresarial es el motor de la actividad económica.

Sector social: conformado por las organizaciones con personalidad jurídica e inscritas en un registro público que no tienen ánimo de lucro (y, por lo tanto, reinvierten sus beneficios en la propia actividad) y que son de titularidad privada. Su misión o actividad principal está orientada a la inclusión social de colectivos vulnerables. Desarrollan acción social siguiendo principios de proximidad al territorio o el entorno.

Selección de Personal: serie de técnicas encaminadas a encontrar a la persona adecuada para el puesto adecuado.

Servicios generales: es el área operativa especializada y encargada de las labores de conservación y mantenimiento de las oficinas e instalaciones del INMEGEN, así como de buen funcionamiento de todos los servicios.

Sistema contable y presupuestal: aplicación informática para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, el INMEGEN debe ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo.

Sistema de Contabilidad Gubernamental: sistema, al que debe sujetarse el INMEGEN, en el cual registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios





Sistema de evaluación del desempeño individual: es el método, mediante el cual se miden en forma individual los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de las funciones y metas asignadas a los servidores públicos en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.

Sistema Integral de Información: aplicación informática del SII@web administrada por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría, que permite el envío, integración y consulta de información, en el cual se reporta la información financiera del Instituto de manera continua.

Solicitudes de compatibilidad de empleo: documento en el que consta la autorización emitida por los servidores públicos facultados del INMEGEN, en favor de los trabajadores para desempeñar dos o más empleos, o la prestación de servicios profesionales mediante dos contratos, cuyos sueldos u honorarios se cubran con cargo a sus respectivos presupuestos.

Subcomité: órgano colegiado dependiente de un Comité de mayor jerarquía.

Tabulador de Cuotas de Recuperación: documento que establece las cuotas de recuperación de los servicios que ofrece el Instituto.

Tecnologías genómicas: toda aplicación tecnológica que se utilice para el análisis, manipulación, monitoreo e interpretación de datos genómicos provenientes de sistemas biológicos y organismos vivos en su forma natural o modificada, incluyendo sus derivados para la creación o modificación de productos o servicios.

Terapia génica: tipo de tratamiento médico que busca corregir defectos genéticos para curar enfermedades.

Título oneroso: tipo de acuerdo en el que las partes se comprometen a aportar prestaciones de forma recíproca.

Transferencia de tecnología: proceso formal de la cesión o licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual y/o de know-how, para su uso y comercialización.

Vinculación académica: actividad mediante la cual se colabora con una o varias instituciones educativas con el fin de que los interesados realicen actividades científicas y académicas en el Instituto.

Vinculación horizontal: actividades de comunicación y coordinación entre las diversas estructuras académico-administrativas del INMEGEN que están involucradas en el proceso interno de elaboración de los convenios de colaboración, ya sean de tipo general o específico.

Vinculación interinstitucional: actividades enfocadas en relacionar a instituciones externas del ámbito público o privado que fomenten el quehacer científico y de formación de recursos humanos del INMEGEN. Lo que eventualmente se plasma en la formalización en convenios de colaboración marco o específico.

Voceros institucionales: también conocidos como portavoces, son las personas internas elegidas por la institución para dirigirse a los medios de comunicación y transmitir los mensajes del INMEGEN a la sociedad en general.





| VIII. ANEXOS | | |
|--------------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |